



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 13-IV-2009		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. 97-2009		CUERPO No.	
TIPO DE RECURSO: Infraacción			
ACCIONANTE: Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
Domicilio Judicial Electrónico:		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Lascano Ortiz Rosa Virginia		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Alexandra Cantos Molina		SECRETARIO RELATOR: Dr. Leonardo Alvarado	
OBSERVACIONES:			



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN No. 0 1753

PARA: DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS
DE: SECRETARIO GENERAL
FECHA: QUITO, 7 DE AGOSTO DE 2008

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión ordinaria del día miércoles 6 de agosto de 2008, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-TSE-14-6-8-2008

"Visto el informe No. 0137-DOP-TSE-2008 de 5 de agosto del 2008, del Director de Organizaciones Políticas, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral dispone al señor Secretario General remita oficio de contestación al señor Emilio Molineros Arévalo, a través del que se dará a conocer que si un grupo de ciudadanos desea participar dentro del actual proceso electoral, sin estar debidamente inscrito como partido o movimiento político en el Tribunal Supremo Electoral, el referido grupo político deberá integrarse legalmente y a través de Asamblea Pública designar un Tesorero Único de Campaña, para poder solicitar la entrega del formulario correspondiente, y posteriormente se cumplirá con los requisitos establecidos en la ley para el registro definitivo. Se deja constancia que en el Tribunal Supremo Electoral se inscribirá únicamente a los Tesoreros de Campaña que participarán en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, a nivel nacional, y los Tribunales Provinciales Electorales inscribirán a los Tesoreros Únicos de Campaña que participen a nivel Provincial."

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Supremo Electoral a los seis días del mes de agosto del dos mil ocho.- Lo Certifico: Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

/acm.

Quito, de

07 ABR. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR: [Signature]
FECHA: 14/08/08
HORA: 10:07-08

FOTOCOPIAS: [Signature]
los ORIGINALS que

SECRETARIA NACIONAL
CERTIFICADO
que las [Signature]
son iguales a
los ORIGINALS que
se encuentran en el ARCHIVO.

TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	N. TESORERO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	N. TELEFONOS
1	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	09/08/2008	3111882- 2506880
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	12/08/2008	2245381- 099953839
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	11/08/2008	2292136- 042565340- 042523120
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	08/08/2008	2467070- 2906591
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	05/08/2008	2571160- 2526111
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑOZ SÁNCHEZ	11/08/2008	2566173- 2900968
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	12/08/2008	2442055- 283473
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	11/08/2008	2221764- 2221764
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	11/08/2008	2373317- 2222970
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	11/08/2008	072920417- 072934375
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	07/08/2008	2248789- 2206556
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	11/08/2008	3202504- 2235709
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	11/08/2008	052651037- 052631663
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	11/08/2008	099450696- 085550924
15	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	11/08/2008	2347174- 098125782
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	11/08/2008	2828150- 2554347
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	2374593- 2986570- 2986570
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	11/08/2008	2293109- 22230312
19	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	11/08/2008	248536-248536
20	MOVIMIENTO MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	11/08/2008	2443770- 091775827
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	11/08/2008	2827232- 2827353
22	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RÚZ	11/08/2008	93837917

23	AGRUPACION MOVIMIENTO EVOLUCION Y CONSTRUCCION NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	11/08/2008	227589- 094604472
24	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	12/08/2008	042391921- 2956138
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	12/08/2008	2241450- 6035775- 093148996
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	12/08/2008	022240471- 022564436
28	PARTIDO POLÍTICO MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	12/08/2008	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	12/08/2008	2660746- 2235529
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	12/08/2008	213751- 099296019
31	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	12/08/2008	099450696- 097212218
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	12/08/2008	3520093- 2249728
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	12/08/2008	099628293- 022320266
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	12/08/2008	3203437- 2556842
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	12/08/2008	2375648- 2375648
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	12/08/2008	2424374- 2424374
37	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	12/08/2008	2945873-082500739
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	096039898- 096039898
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	12/08/2008	2551906-093332045
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	12/08/2008	2471372- 084642470- 094552967
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	12/08/2008	2535744- 2535744- 2535744
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	12/08/2008	042496496- 042351310
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	12/08/2008	2649269- 2688359- 087080821
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	12/08/2008	84494695

45	UNION LAICA DE JOVENES PRO-SI CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	12/08/2008	095460452- 095460452 (Pres)
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SI	CARLOS MANUEL VERA	12/08/2008	096035104- 096035104
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	12/08/2008	2373416- 098841781
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	12/08/2008	2484333-092386670
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SI INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	12/08/2008	2655559- 099194328
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	12/08/2008	
51	MOVIMIENTO EMPRENDER ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	12/08/2008	2455101- 2414800
52	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	12/08/2008	2625200- 2554894- 2634696
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	12/08/2008	3074298- 2682100- 085592928
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	12/08/2008	2686781- 2686781
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	12/08/2008	2803219- 2803219- 086425772
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDI	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	12/08/2008	2650890- 2650890- 095273064
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRIICO ANALUISA CUEVA	12/08/2008	2409794- 2952591- 084587063
58	MOVIMIENTO SOCIAL ALTERNATIVA FARO	JORGE ERNESTO SERRANO VALLEJO	12/08/2008	2608961- 2481764
59	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA	12/08/2008	2433132- 2285159- 095051996
60	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA	12/08/2008	22559565- 2559565
61	UNION DE LA ABOGACIA	VICTOR ROMERO ZUMARRAGA	12/08/2008	2542563- 2540430
62	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR	12/08/2008	2288995-2956848
63	MOVIMIENTO EVOLUCION PARTICIPATIVA	ARMANDO JAVIER ERAZO MUÑOZ	12/08/2008	2922248
64	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO	12/08/2008	2649077- 2649077





65	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANO CONCORDIANO	JEAN PAUL CAMUCET	12/08/2008	25054/80- 2505480
66	MOVIMIENTO FINANCIA	AURA PATRICIA ABARCA LEON	12/08/2008	2529770-261567
67	MOVIMIENTO RECER JUNTOS	LEYDA PATRICIA MACIAS TORRES	12/08/2008	2646239- 2432365-084657603
68	MOVIMIENTO DEMOCRATAS ECUATORIANOS	REDIN BELTRAN MARCELO	12/08/2008	2825888- 2265028-2414457
69	MOVIMIENTO RESTAURACIÓN NACIONAL	CARLOS GUILLERMO REA RODRIGUEZ	12/08/2008	662629- 662629
70	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL	12/08/2008	2788140- 2237960
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	12/08/2008	042583876- 095594733
72	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	12/08/2008	3453048- 2475577-3455239
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	12/08/2008	2258856- 095611054
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	12/08/2008	2660729-2548915-2234269
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	12/08/2008	3202439- 2527666
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	12/08/2008	2562794-3227686
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	12/08/2008	2364928- 2540340-
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	12/08/2008	2640480- 042272561
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	12/08/2008	042847815-042467447
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	12/08/2008	2460762- 042330406
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	12/08/2008	2271178- 2288459
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	12/08/2008	2386584-2529,68-2519368
83	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	12/08/2008	022220311- 2548915
84	GRUPO CIUDADANO LA BAHIA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	12/08/2008	841895- 2505743

85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	12/08/2008	22585058
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	12/08/2008	NO TIENE DOCUMENTOS
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	12/08/2008	2245402-2241285-095620250
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	12/08/2008	2553815
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	12/08/2008	24442995- 2453726-098539757
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	12/08/2008	2458515- 098395551
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	12/08/2008	2477766- 2483279
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJO	12/08/2008	098749008- 3301025
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	12/08/2008	2371950-2371950
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	12/08/2008	098041781- 095722974
95	AGRUPACION CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	12/08/2008	2895077- 2501049
96	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	12/08/2008	091538938-091538938
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	12/08/2008	2041404- 2265087
98	MOVIMIENTO ECUATORIANOS JOVENES POR EL SI	JUSTINO ISAAC MORA CORDOVA	12/08/2008	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	12/08/2008	2265899- 2556431
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	12/08/2008	98021640
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	12/08/2008	2611129-2261789
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	12/08/2008	2394082
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	12/08/2008	
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	12/08/2008	042491313- 02248090



(uatio)

105	MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	12/08/2008	2621804- 2610225-095657902
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONFEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	12/08/2008	098678401- 099666350
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	12/08/2008	2475746- 089778782
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	12/08/2008	91329953
109	HORIZONTES NUEVA DEMOCRACIA	MARIA LUISA AZANZA TORRES	12/08/2008	099010243- 092739619
110	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ	12/08/2008	2288705- 087042722
111	MOVIMIENTO COLECTIVO CIUDADANO COMERCIANTES UNIDOS	CARMEN DEL ROCIO ERAZO CHAVEZ	12/08/2008	
112	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA	12/08/2008	
113	MOVIMIENTO ECUATORIANO JOVENES POR EL SI	GUSTAVO ISSAC MORA CORDOVA	12/08/2008	2344929- 097202425
114	FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FEUNASSC	DELFIN BULBA FILA	12/08/2008	097752780-2220311
115	MOVIMIENTO UNION POR LA TRANSFORMACION DE LOS CAYAMBEÑOS	MAURICIO CIRO TARANTO CEVALLOS	12/08/2008	2361200-096312027
116	MOVIMIENTO POLITICO CIR	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	12/08/2008	2602764- 2666817
117	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	3331420- 3331439
118	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA	12/08/2008	2637418- 2616004
119	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES	12/08/2008	2557643- 2550120-2557643
120	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA	12/08/2008	97733173
121	IZQUIERDA MODERNA	HERIBERTO FONSECA	12/08/2008	
122	FRENTE DE DISCAPACITADOS FRENDIS	CARMEN EULALIA ORDOÑEZ PESANTEZ	12/08/2008	2897906- 2508669
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	12/08/2008	2373364- 2460845
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARIA CATALINA ROBALINO	12/08/2008	

125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	12/08/2008	247317- 228191
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	12/08/2008	23215545- 097359065
127	MOVIMIENTO CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	11/08/2008	
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	12/08/2008	2556812- 3214345- 3214345

(cinco)

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

22/08/2008

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que
 anteceden son iguales a los **ORIGINALES** que
 reposan en los **ARCHIVOS**.
 Quito, de 07 ABR. 2008 del

EL SECRETARIO GENERAL



TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO
ELECTORAL

REGISTRO DEL TESORERO ÚNICO DE
CAMPAÑA PARA EL REFERÉNDUM 2008

36



1.- IDENTIFICACIÓN DEL TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

APELLIDOS Y NOMBRES

LASCANO ORTIZ ROSA VIRGINIA

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

060023678-8

DIRECCIONES

DOMICILIO: Urb. San Francisco del Norte TELF: 2424374

OFICINA DE CAMPAÑA: Urb. San Francisco del Norte TELF: 2424374

E-MAIL: _____ TELF: _____

SUJETO POLÍTICO NOMBRE DE QUIEN SE REGISTRA: PARTIDO, MOVIMIENTO POLÍTICO, MOVIMIENTO O GRUPO CIUDADANO, ALIANZA, PERSONA NATURAL O JURIDICA

Por una Luz en la Vida

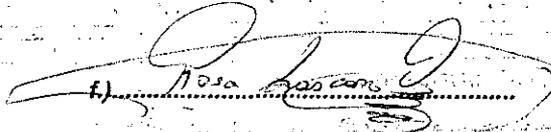
En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, certifico que el señor (a) Lascano Ortiz Rosa Virginia ha sido designado por Por una Luz en la Vida como Tesorero Único de Campaña consecuentemente queda inscrito en la Secretaría General.

SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y la Propaganda Electoral acepto la designación de Tesorero Único de Campaña y bajo las prevenciones legales expreso que no tengo impedimento legal alguno para asumir dichas funciones y para constancia de lo dicho, suscribo este documento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

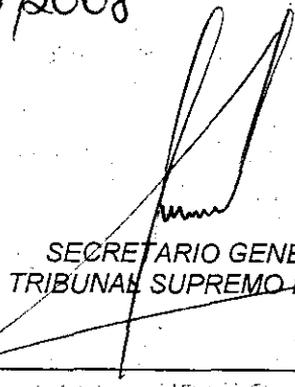
f) 

Céd. Identidad... 06 002 3698 0

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral certifico que el Sr(a), ha cumplido con todos los requisitos, por lo tanto se encuentra habilitado para desempeñar las funciones de Tesorero Único de Campaña.

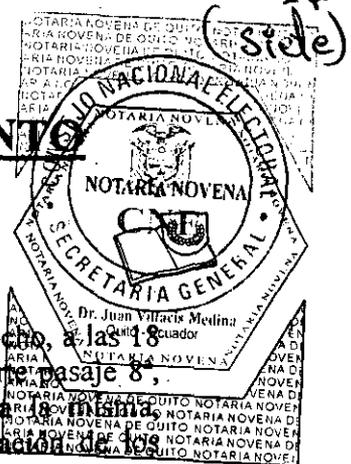
Lugar y fecha:

Quito, 12 de agosto 2008


SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Este lado para ser llenado por Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral.

ACTA CONSTITUTIVA DEL MOVIMIENTO SOCIAL "POR UNA LUZ EN LA VIDA"



En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho, a las 18 horas, en el bien inmueble ubicado en el Conjunto San Francisco del Norte, pasaje 8, casa 3, se lleva a cabo la reunión autoconvocada por los asistentes a la reunión, amparados en las normas constitucionales y otras, que rigen la organización de los movimientos sociales para participar como sujetos políticos en el referéndum aprobatorio del proyecto de Constitución Política del Estado elaborada por la Asamblea Nacional Constituyente en la ciudad de Montecristi en el año 2008. Los asistentes en forma unánime manifiestan su deseo de que se impulsen todos los trámites necesarios para alcanzar su inscripción en el Tribunal Supremo Electoral, a fin de que se pueda participar plenamente como sujetos políticos en el mencionado acto electoral. En estos instantes y en razón de que la asamblea se ha instalado, toma la palabra la señorita VALERIA ALEXANDRA SANTACRUZ, quien mociona el nombre del señor EDISON JOSE ANANGANO NICOLALDE, a fin de que desempeñe el cargo de Director de la Asamblea, así como se manifiesta que se debe nombrar un secretario Ad-Hoc, para que lleven a afecto los puntos a tratarse, esta moción es aceptada por unanimidad por los asistentes, el señor EDISON JOSE ANANGANO NICOLALDE, manifiesta que acepta el cargo a el encomendado y a su vez mociona al señora, TERESITA LASCANO ORTIZ para que cumpla con el cargo de secretaria Ad-Doc, quien acepta el cargo, en esos momentos se les toma la promesa de rigor y manifiestan que cumplirán cabalmente lo encomendado a ellos. El director manifiesta la necesidad de nombrar la directiva a fin de que el proceso de inscripción, para la participación en el referéndum aprobatorio del 28 de septiembre no tenga contratiempo alguno, posteriormente y luego de varias deliberaciones la directiva queda constituida de la siguiente manera: EDISON JOSE ANAGANO NICOLALADE, TERSITA LASCANO ORTIZ, ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, VALERIA SANTA CRUZ, NATALIA FLOR, SUSANA CASTILLO, EDISON PAREDES, ALEXANDER BONILLA, JHONATAN ANAGONO. En sus calidades de Presidente, Secretario de Actas y Comunicaciones, Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal, Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal Suplente y Tercer Vocal Suplente. Se procede a tomar el juramento de rigor a la directiva electa, los compañeros prometen cumplir fielmente y a cabalidad sus funciones, la asamblea reitera su pedido de que los directivos realicen los trámites necesarios a fin de que El Movimiento Social "POR UNA LUZ EN LA VIDA", intervenga activamente en el proceso del Referéndum Aprobatorio. Siendo las 21:00H se levanta la Asamblea, para constancia y validez del presente instrumento firman en unidad de acto el director de la asamblea y el secretario Ad-Doc.

[Signature]
EDISON JOSE ANAGANO N.
DIRECTOR DE LA ASAMBLEA

[Signature]
TERESITA LASCANO O.
SECRETARIO AD-DOC

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 12 de Julio 2008
[Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



**NOMBRAMIENTO****Quito, DM 15-07-2008**

Sra.
ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
Presente.-

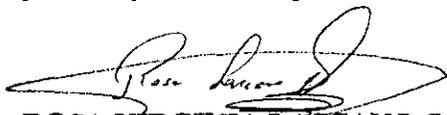
Quien suscribe, **EDISON JOSE ANANGANO NICOLALDE**, en mi calidad de presidente del Movimiento Social "POR UNA LUZ EN LA VIDA", informo a usted que ha sido designado como **TESORERA**, de esta organización. Por el periodo de dos años contados a partir de su designación y aceptación.



Sr. Edison J. Anangano Nicolalde.
PRESIDENTE

Aceptación:

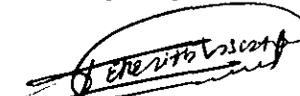
Yo, Rosa Virginia Lascano Ortiz, acepto el cargo a mí encomendado así como manifiesto que desempeñaré fiel y diligentemente las funciones encomendadas en el periodo que me corresponde.



ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ.
TESORERA.

RAZON:

El infrascrito Secretario de Actas y Comunicaciones del Movimiento Social "POR UNA LUZ EN LA VIDA", certifica que el presente documento es fiel copia del original, mismo que reposa en los archivos del Movimiento.



Sra Teresita Lascano O.
SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



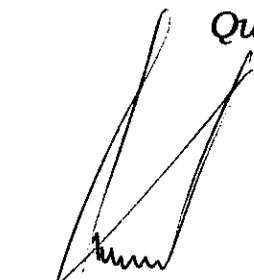
(nueva)

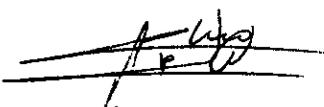
CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, **CERTIFICO** que: el **MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA**, solicitó la inscripción de de la señora **ROSA VIRGINIA LASCO ORTÍZ**, como Tesorero Único de Campaña, del Referéndum 2008.

Quito, 12 de agosto del 2008




~~Dr. Eduardo Armendáriz Villalba~~
~~SECRETARIO GENERAL DEL~~
~~TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL~~


13-08-2008

10:20

(Oriz)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060025678-8

LASCANO ORTIZ ROSA VIRGINIA

MINORADO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

USUARIO/AMPERO 1952

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01/03/00338 F

CHINDORA/RIOBAMBA SEXO

LIZARZABURU 1952

Rosa Lascano
FIRMA DEL COTIZADO



ECUATORIANA*****

DIVORCIADO

SECUNDARIA

CONTADOR

JOSE LASCANO

VIRGINIA ORTIZ

QUITO

RELLIDO DE LA MADRE 21/05/2003

21/05/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0627912

Pch

Rosa Lascano



PULGAR DERECHO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

052-0024 NUMERO

0600236988 CEDULA

LASCANO ORTIZ ROSA VIRGINIA

PICHINCHA PROVINCIA

LA FLORESTA PARROQUIA

QUITO CANTON

Rosa Lascano

L. R. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



-11-
(Once)

NOTARÍA NOVENA

2

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ

A FAVOR DE:

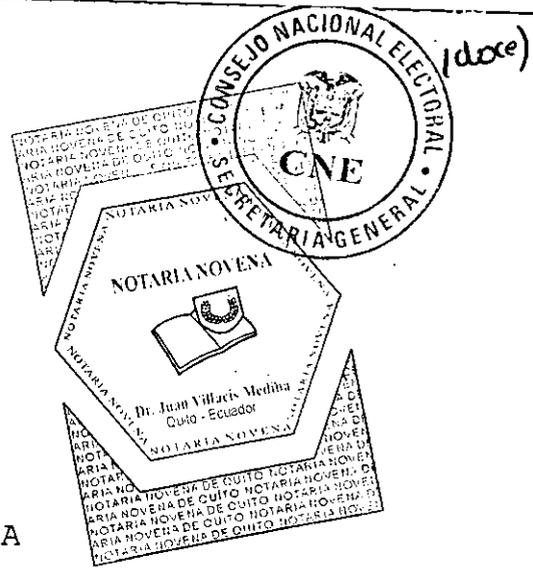
EL:

PARROQUIA:

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 12 DE AGOSTO DEL 2008

Dirección: Tarqui 809
1er. Piso Oficina No. 102- A
Teléfs.: 2 541-670 / 2524-676 / 2528-721
Quito - Ecuador



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA: LASCANO ORTIZ ROSA VIRGINIA

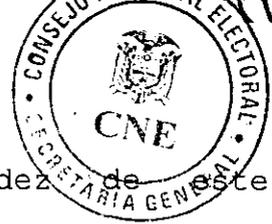
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

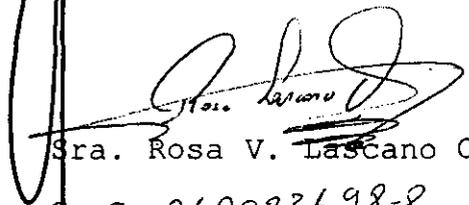
E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece por sus propios derechos la señora **ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ**, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente declaración juramentada que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.- **"Señor Notario:** En el protocolo de escrituras

públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una más de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a rendir la presente declaración juramentada, por sus propios derechos, la señora **ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ**, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN:** La compareciente señora Rosa Virginia Lascano Ortiz, forma libre y voluntaria, con amplia y entera libertad, advertida de la gravedad del juramento, así como también de las penas y sanciones en caso de perjurio y de conformidad con lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, Reformada por el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número siete siete cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, **DECLARA** encontrarse en pleno goce de los derechos de ciudadanía sin hallarse en interdicción civil o concurso de acreedores o quiebra y que no tiene ningún impedimento legal para desempeñar el cargo de TESORERA de campaña de la organización social denominada "POR UNA LUZ EN LA VIDA", con el claro objetivo de participar como sujeto político en el Referéndum Aprobatorio del Proyecto de Constitución Política a realizarse en la República del Ecuador el veintiocho de septiembre del año dos mil ocho.- Es todo cuanto puede declarar en honor a la verdad.- **TERCERA.- CUANTIA:** Por la naturaleza del asunto, la cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

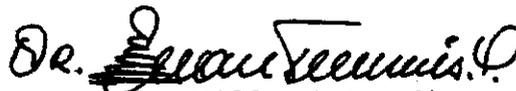


estilo necesarias para la completa validez de este instrumento público".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor José Luis Viteri Lastra, portador de la matrícula profesional signada con el número tres mil seiscientos cinco del Colegio de Abogado de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; leída que le fue por mí el Notario, íntegramente a la compareciente, ésta se afirmó y se ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, firmando en unidad de acto conmigo el Notario.- De todo lo cual doy fe.


Sra. Rosa V. Lascano O.

C. C. 060023698-8

C. V. 052-0024


Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060023698-8

CEDULA DE LASCANO ORTIZ ROSA VIRGINIA

NOMBRE COMPLETO RIOBAMBA/LIZARZABURU

LUGAR DE NACIMIENTO RIOBAMBA 1952

FECHA DE NACIMIENTO 01/03/00398 F

REG. CIVIL

CIUDAD RIOBAMBA SEXO

LUGAR Y AÑO DE ASERACION 1952

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E4343V4242

DIVORCIADO IND. DACT.

SECUNDARIA CONTADOR PROF. OCUPL.

JOSE LASCANO

VIRGINIA ORTIZ

QUITO 21/05/2003

REN 0627912

FOR GAR CERECHC



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

052-0024 NUMERO 0600236988 CEDULA

LASCANO ORTIZ ROSA VIRGINIA

PICHINCHA PROVINCIA LA FLORESTA PARROQUIA QUITO CANTON

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 12 AGO 2008

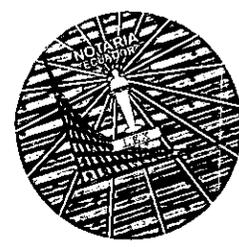
Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se Por Encargado de la Notaria de la Parroquia de La Floresta, Cantón Quito, Señor Notario Juan Villacis Medina

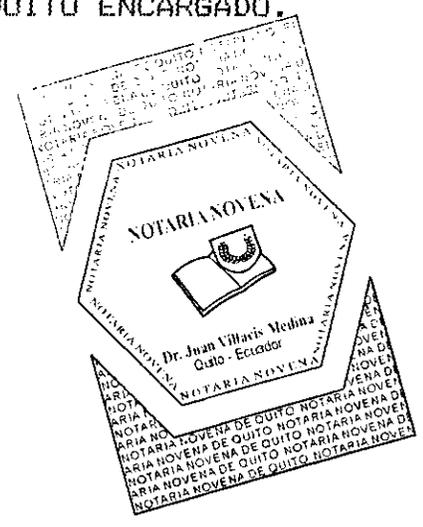


Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Declaracion Juramentada que otorga ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ en Quito a doce de agosto del año dos mil ocho.



Dr. Juan Villacis P.
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO.



MEMORANDO N° 029-DFFP-CNE-2009

PARA: Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
POLITICO**

ASUNTO: VENCIMIENTO PLAZO DE ENTREGA DE EXPEDIENTES

FECHA: 27 de enero de 2009

Para su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, me permito informar que, de conformidad con el Art. 29 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, para los sujetos políticos que intervinieron en el **proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008**, el plazo para presentar las cuentas de campaña electoral en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, **feneció el 26 de enero de 2009.**

Además, adjunto sírvase encontrar el listado de los sujetos políticos, que han presentado hasta la presente fecha la rendición de cuentas mencionadas, mismas que han ingresado a esta Dirección para su respectivo análisis e informe para el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Por lo expuesto, salvo el mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que los expedientes que no fueron entregados en Secretaria General del Consejo Nacional Electoral hasta la fecha antes indicada, se notifique a los sujetos políticos, en concordancia con el Artículo 32 de esta misma Ley, que señala: "Si transcurrido el plazo señalado en el Artículo 29, hubieren responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento."

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**
CS

Adj.: Listado

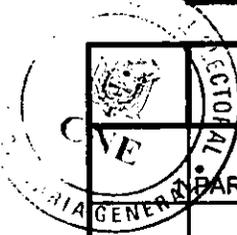


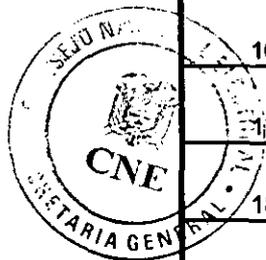
CONFIRMACIÓN: Que las FOTOCOPIAS que
antecedes son iguales a los ORIGINALES, que
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 27 de Enero del 2009

TESOREROS DE CANTON PARA REFERENDUM 2008

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	SI
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	SI
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	SI
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑOZ SÁNCHEZ	SI
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	SI
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	SI
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	SI
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	SI
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	
15	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	

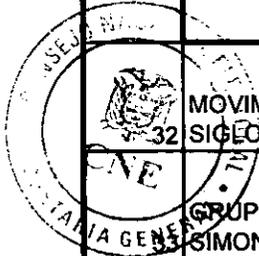




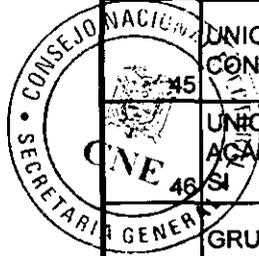
	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	SI
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	SI
19	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	
20	MOVIMIENTOUNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	
22	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	
23	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	SI
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	SI
28	MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	SI
31	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	

(diaci side)

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRABARON EXPEDIENTES
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS, 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	SI
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLIVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	
37	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	

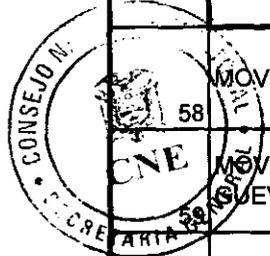


(dieciocho)



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRABARON EXPEDIENTES
45	UNION LAICA DE JOVENES PRO SI CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SI	CARLOS MANUEL VERA	
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	SI
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SI INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	SI
51	MOVIMIENTO EMPRENDE ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	SI
52	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	SI
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRIICO ANALUISA CUEVA	

(dieci meses)



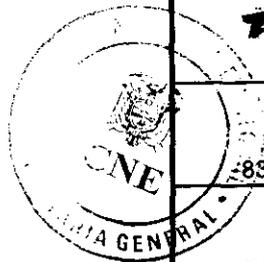
	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
58	MOVIMIENTO SOCIAL ALTERNATIVA FARO	JORGE ERNESTO SERRANO VALLEJO	SI
59	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA	
60	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA	
61	UNION DE LA ABOGACIA	VICTOR ROMERO ZUMARRAGA	SI
62	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR	
63	MOVIMIENTO EVOLUCION PARTICIPATIVA	ARMANDO JAVIER ERAZO MUÑOZ	SI
64	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO	
65	MOVIMIENTO CIUDADANO DISCORDIANO	JEAN PAUL CAMUCET	SI
66	MOVIMIENTO FINES	AURA PATRICIA ABARCA LEON	SI
67	MOVIMIENTO CRECER JUNTOS	LEYDA PATRICIA MACIAS TORRES	
68	MOVIMIENTO DEMOCRATAS ECUATORIANOS	REDIN BELTRAN MARCELO	
69	MOVIMIENTO RESTAURACIÓN NACIONAL	CARLOS GUILLERMO REA RODRIGUEZ	SI
70	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL	

(ante)

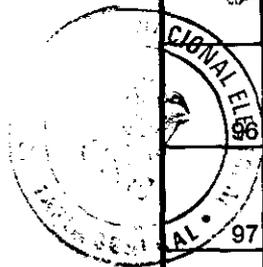


	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	
72	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSIMILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	SI
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	SI
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	

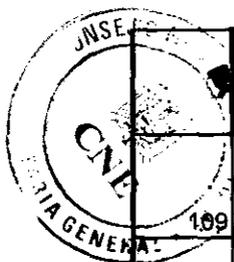
(Carrizosa)
21



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
83	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	SI
84	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	
85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	SI
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	SI
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	SI
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	SI
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	SI
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJO	SI
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	SI
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	
95	GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	

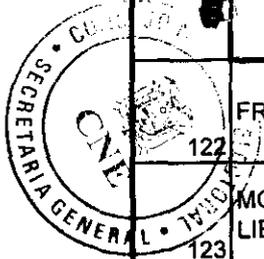


	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	
98	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	SI
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	SI
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	SI
105	MOVIMEINTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONFEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	SI
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
109	HORIZONTES NUEVA DEMOCRACIA	MARIA LUISA AZANZA TORRES	SI
110	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ	
111	MOVIMIENTO COLECTIVO COMERCIANTE UNIDOS POR EL SI	CARMEN DEL ROCIO ERAZO CHAVEZ	SI
112	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA	
113	MOVIMIENTO ECUATORIANO JÓVENES POR EL SI	GUSTAVO ISSAC MORA CÓRDOVA	
114	FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FEUNASSC	DELFIN BULBA FILA	
115	MOVIMIENTO UNION POR LA TRANSFORMACION DE LOS CAYAMBEÑOS	MAURICIO CIRO TARANTO CEVALLOS	SI
116	MOVIMIENTO POLITICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	
117	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR	
118	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA	
119	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES	
120	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA	
121	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE COPIC	ARMANDO JANTONIO CASTRO CALDERON	SI

(verificar)
-24-



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
122	FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS	CARMEN EULALIA ORDOÑEZ PESANTEZ	
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO	
125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	SI
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	
127	MOVIMIENTO VIVE	FABIAN ALEXIS ZUÑIGA LARCO	SI
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	

TOTAL 127 TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA ELECTORAL INSCRITOS

A la fecha 44 TUC's entregaron expedientes

Por entregar: 83 expedientes

El numeral 17 Sujeto Político Agrupación Ciudadana por la Democracia está duplicado en el numeral 24.

No se puede eliminar del listado, porque salió con Resolución del Pleno del ex -Tribunal Supremo Electoral 128 Tesoreros Únicos de Campaña como inscritos.

Fecha máxima de entrega: 26 de enero de 2009

Actualizado al 26 de enero de 2009

(veinte y cinco)
-95-

OFICIO CIRCULAR N° 000084

Quito, 30 de enero del 2009

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE
CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS**

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-10-28-1-2009

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO;
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES;
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO;
4. MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA;
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO;
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA;
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14;

17. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ;
21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL;
27. FRENTE NACIONAL FRENA;
28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS;
29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS;
30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS;
46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;

62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
68. LA CONDAMINE;
69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
79. UNIDAD POPULAR;
80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR. 2008 del

EL SECRETARIO GENERAL

MEMORANDO No. 0001493.

DE: SECRETARIO GENERAL
PARA: DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
FECHA: Quito, 2 de marzo del 2009

En atención al oficio N° 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Armendáriz Vilalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
lma

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedentes son iguales a los ORIGINALES
reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR. 2009 del

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE DFFP
Fecha: 3-03-09
Hora: 9:33
Recibido por: CLAIA
RECIBIDO

EL SECRETARIO GENERAL

OFICIO CIRCULAR N° 000084

Quito, 30 de enero del 2009

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE
CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS**

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-10-28-1-2009

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO;
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES;
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO;
4. MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA;
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO;
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA;
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14;

17. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ;
21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL;
27. FRENTE NACIONAL FRENA;
28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS;
29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS;
30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS;
46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPEÑINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;

62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
68. LA CONDAMINE;
69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
79. UNIDAD POPULAR;
80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.

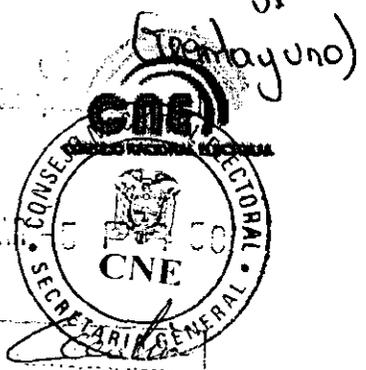
Quito, de

6 ABR. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

**Dirección de fiscalización del
financiamiento político**

MEMORANDO N° 102-DFFP-CNE-2009



PARA: Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

ASUNTO: INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE
CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008.

FECHA: 04 de marzo de 2009.

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008:

Con Memorando N° 043-DFFP-CNE-2009, de fecha 5 de febrero de 2009, esta Dirección solicitó a la Secretaría General, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Mediante Memorando N° 1493, de fecha 2 marzo de 2009, recibido por esta Dirección el 3 del presente mes y año, la Secretaría General remite la respectiva respuesta, indicando textualmente que: " En atención al oficio N° 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto".

En tal virtud se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibidem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo



**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**



al listado entregado por la Secretaría General, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada, así como, que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite pertinente.

Sin embargo de lo expuesto, como se puede evidenciar, las ciudadanas y ciudadanos que actuaron como Tesoreros Únicos de Campaña para el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, de ahí que, ésta Dirección se permite sugerir, salvo su mejor e ilustrado criterio, que, además de la notificación realizada por la Secretaría General en la Cartelera del Organismo, se disponga la publicación de la notificación del listado respectivo en la prensa.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

Adjunto: Listado y Antecedentes.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que, las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.

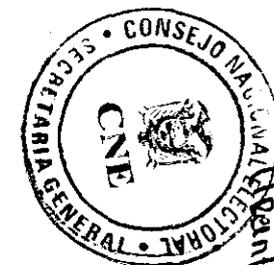
Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

19	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
32	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA



39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA.
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO



Escritura pública
34-



Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 13-03-2009 HORA: 14:22
RECIBIDO POR: [Signature]

(Treinta y cinco)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL

FECHA: 13-03-09 HORA: 14:22

RECIBIDO POR: [Signature]

NOTIFICACIÓN No.



PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTORA FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO POR: [Signature]
FECHA: 13/03/09 HORA: 14:09
DEPARTAMENTO: [Blank]
FECHA: [Blank] HORA: [Blank]

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 12 de marzo del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-17-10-3-2009

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan en la continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA SRTA. MANUELA COBACANGO
TRAMITE NO. [Blank]
FECHA: 13-03-09 HORA: 14:30
RECIBIDO POR: [Signature]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO
TRAMITE NO. [Blank]
FECHA: 13-03-09 HORA: 14:16
RECIBIDO POR: [Signature]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA AB. MARCIA ELENA CALCEDO C

TRAMITE NO. [Blank]
FECHA: 13-03-09 HORA: 14:25
RECIBIDO POR: [Signature]

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA
CNE
FECHA: 13-03-09 HORA: 14:11
RECIBIDO POR: [Signature] TRAMITE NO. [Blank]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
CNE
FECHA: 12-03-2009



5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	ROMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUIZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE

[Handwritten signature]



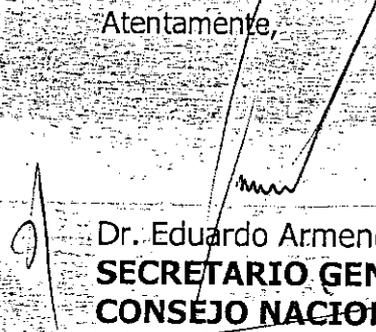
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS-PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.- lo Certifico f).-
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedén son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 MAR del


EL SECRETARIO GENERAL

MEDIO:

LA HORA

FECHA:

15 MAR 2009

PAGINA:



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Unicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUIZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRIENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LIJÓA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BÉNITEZ CEDENO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURÍ
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDOMINE	WALTER LEODAN ESPÍN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VELEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NAÑANJO

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Unicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RE

MEDIO:

HOY

FECHA:

15 MAR 2009

PAGINA: 9



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BÓLVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LLODA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDENO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERÁ ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDOMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEORVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR COPAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

RESP

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico I).- Dr. Eduardo Armendáriz Vialva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

OFICIO CIRCULAR Nº. 000200

Quito, 12 de marzo del 2009

Señores

**TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS
POLÍTICOS Y GRUPOS CIUDADANOS**

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-17-10-3-2009

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO



6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA

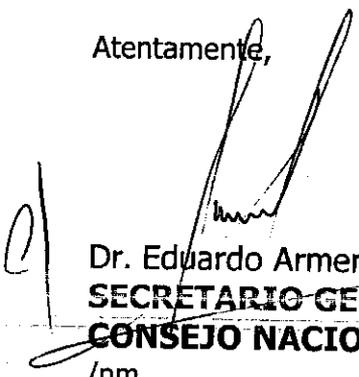
91

30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral".

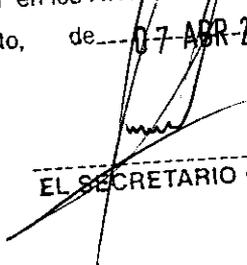
Atentamente,


Dr. Eduardo Armendáriz Valva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
/nm



 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que
antecedan son iguales a los **ORIGINALES** que
reposan en los **ARCHIVOS**.

Quito, de 07 ABR 2009 del _____



EL SECRETARIO GENERAL

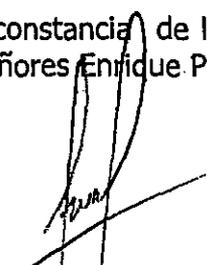
Cuarenta y uno

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy viernes trece de marzo del dos mil nueve, a las dieciséis horas con treinta minutos, procedí a notificar en los casilleros electorales y en la cartelera del Consejo Nacional Electoral, la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, con oficio circular No. 000201, a los Representantes de los Partidos y Movimientos Políticos Independientes; y, el oficio circular No. 000200 dirigido a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos Independientes

Quito, 13 de marzo del 2009


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

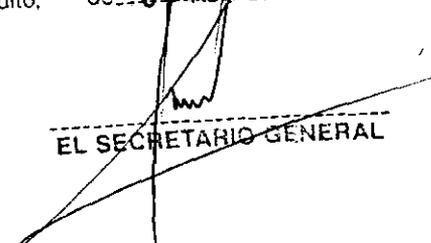
Para constancia de lo establecido anteriormente, son testigos de estas Notificaciones los señores Enrique Pazmiño y Álvaro Carrera, funcionarios de este Organismo.


ENRIQUE PAZMIÑO


ÁLVARO CARRERA

 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR 2009 del _____


EL SECRETARIO GENERAL



Para conocimiento al

(cuarenta y dos)

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**

01-04-09



MEMORANDO N° 157-DFFP-CNE-2009

PARA: Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

ASUNTO: INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE
CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008

FECHA: 31 de marzo de 2009

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente Informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008:

Mediante Memorando N° 102-DFFP-CNE-2009, de 4 de marzo de 2009, se hace conocer al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el listado de los TUC's que no presentaron las Cuentas de Campaña Electoral en el plazo de 15 días adicionales, notificados por secretaria general en la Cartelera del Organismo, pero en virtud de que las ciudadanas y ciudadanos que actuaron con TUC's, par el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, esta Dirección se permitió sugerir, salvo el mejor criterio de las señoritas consejeras y señores consejeros, que sean notificados a través de la prensa.

Mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, de 10 de marzo de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, visto el Memorando N° 102-DFFP-CNE-2009, dispone que se notifique por la prensa, el listado de los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas respectivas, concediéndoles, el plazo de quince días contados a partir de la publicación, misma que se realizó el día 15 de marzo de 2009, para que presenten la liquidación de gastos de campaña en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, además se publicó que de no cumplir con ese requerimiento se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Una vez que se ha terminado el plazo concedido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibidem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar."

(cuarenta y Tres)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Recomendaciones:

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo al listado que se adjunta, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada.

De la misma manera, salvo mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, se solicita que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite que sea del caso, de acuerdo a lo que establece el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en lo referente a establecer la sanción de la pérdida de los derechos políticos por dos años a los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas correspondientes del Referéndum Constituyente 2008.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

Adj.: Listado de Tesoreros Únicos de Campaña
Antecedentes

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR 2009

EL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**

(cuarenta y cuatro)



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLIVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
5	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
6	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
7	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
8	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
9	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
10	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
11	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
12	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
13	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
14	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
15	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDENO
16	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**

(cuarentaycinco)



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
17	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
18	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
19	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
20	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
21	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILU SUAREZ RIVERA
22	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
23	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
24	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA



Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES

CNE
FECHA: 6/04/09 HORA: 9H45'

RECIBIDO POR: Dejar



NOTIFICACIÓN No. 0001917

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DIRECTORA FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION FINANCIERA

RECIBIDO POR: [Firma]
FECHA: 6.04.2009 HORA: 10H25'

DEF. ENTU:
FECHA: HORA:

DE: SECRETARIO GENERAL
FECHA: Quito, 3 de abril del 2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 4-04-2009 HORA: 12H00

RECIBIDO POR: [Firma]

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 2 de abril del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-14-2-4-2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA AB. MARCIA ELENA CAICEDO C.

CNE TRAMITE NO.
FECHA: 6-04-09 HORA: 11H

RECIBIDO POR: [Firma]

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 6-04-09 HORA: 10:29

FIRMA: [Firma]

Que, a través de Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 de 28 de enero del 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispuso al señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, dándoles a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, se les concedía el plazo de quince días contados a partir de la notificación, para que presenten los gastos de campaña realizados durante el referido evento electoral, resolución que fue debidamente notificada, a través de la cartelera del Organismo;

Que, con el objeto de concederles una nueva oportunidad a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, el Pleno del Organismo mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 dispuso al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, los nombres de las ciudadanas y ciudadanos que participaron como Tesoreros de Campaña en el Referéndum Constituyente 2008, y que no presentaron hasta el momento dichas cuentas de campaña, resolución que fue debidamente publicada en los referidos diarios

[Firma]
6-04-2009
15h20

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA SRTA. MANUELA CORACANGO
CNE TRAMITE NO.
FECHA: 06-04-2009 HORA: 10H22

RECIBIDO POR: [Firma]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO
CNE TRAMITE NO.
FECHA: 06-04-2009 HORA: 10H25'

RECIBIDO POR: [Firma]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE VICEPRESIDENCIA

FECHA: 06-04-2009 HORA: 10H40

RECIBIDO POR: [Firma] TRAMITE No.:

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA

CNE
FECHA: 6-04-09 HORA: 10:30

RECIBIDO POR: [Firma] TRAMITE No.:

y notificada oportunamente por Secretaría General, a través de la cartelera del Organismo;

Que, el Director de Fiscalización del Financiamiento Político, mediante memorando No. 157-DFFP-CNE-2009 de 31 de marzo del 2009, hace conocer al Pleno del Organismo que una vez transcurrido el plazo de quince días adicionales, los señores: EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA, FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND, JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ, LUIS ALFREDO CHAUVÍN ALVEAR, ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA, LUIS ENRIQUE JÁCOME, RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA, EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA, OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR, FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO, SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL, NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE, CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA, EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA, PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI, MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN, WALTER LEODÁN ESPÍN GUADALUPE, FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ, TONY DANILO SUÁREZ RIVERA, FRANCISCO CARCHIPULLA, RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ, VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA, Tesoreros Únicos de Campaña, no han presentado las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008.

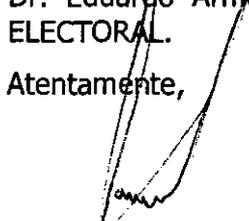
En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer al Director de Asesoría Jurídica (E), para que conjuntamente con el señor Secretario General preparen los expedientes correspondientes, que se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral, debidamente foliado, con el objeto de que dicho Organismo proceda conforme a ley".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dos días del mes de abril del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
/nm

 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR 2009 del


EL SECRETARIO GENERAL

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

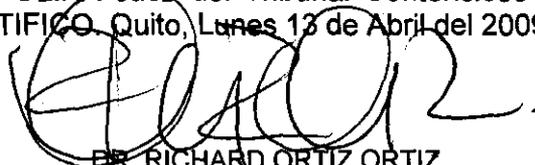
Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, lunes trece de abril del dos mil nueve, a las doce horas y trece minutos, la causa seguida por: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL en contra de LASCANO ORTIZ ROSA VIRGINIA, TESORERO DE CAMPAÑA, MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, en: 0 foja(s), adjunta expediente en cuarenta y seis fojas.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

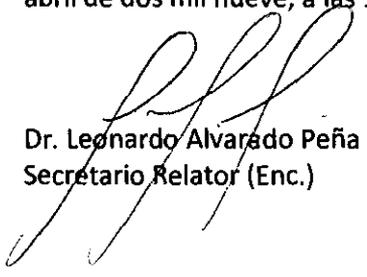

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0097.- CERTIFICO. Quito, Lunes 13 de Abril del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, martes catorce de abril de dos mil nueve, a las 11h30, en cuarenta y siete fojas.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR) Quito, Distrito Metropolitano, 17 de Abril del 2009, las 12H00. **VISTOS.-** El Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el presente expediente, en cincuenta y cuatro fojas, por considerar que la Tesorera Única de Campaña del MOVIMIENTO "POR UNA LUZ EN LA VIDA", agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de la campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el Nro. 2009-097 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparada en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral asumo el conocimiento de este proceso y dispongo: **PRIMERO.-** Cítese a través de la Secretaria General de este Tribunal, a la presunta infractora señor ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, con número de cédula No. 0600236988, ciudadana cuyo número de cédula de ciudadanía se observa en el formulario de "Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referendum 2008" y en los anexos de la primera y segunda copia, de la Declaración Juramentada otorgada en la Notaría Novena del Cantón Quito, con esta providencia en el domicilio señalado en el formulario de registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008, esto es en la Urbanización "San Francisco del Norte" y en la oficina de campaña del movimiento ubicada en la calle Urbanización "San Francisco del Norte", sin perjuicio de la citación por una sola vez en un diario de circulación nacional, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. **SEGUNDO.-** El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe. Se le previene al ciudadano ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ que solicite se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. **TERCERO.-** Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral.- **CUARTO.-** Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. **QUINTO.-** Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Exhibase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase.


Dra. Alexandra Cantos Molina.
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico, Quito 17 de abril de 2009.


Dr. Richard Ortiz
Secretario General

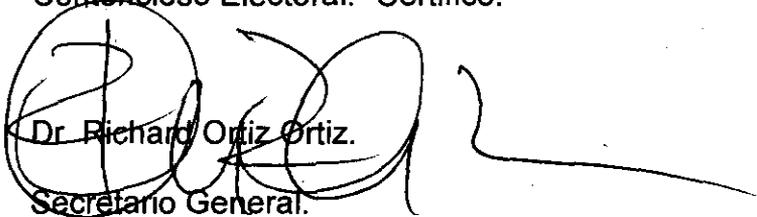
Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes diecisiete de abril del dos mil nueve, a las diecisiete horas con treinta minutos, procedí a publicar la providencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.-

Certifico.-



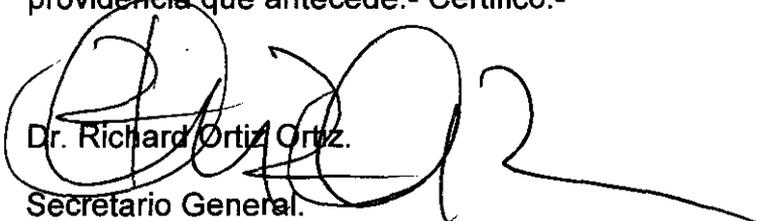
Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes diecisiete de abril del año dos mil nueve, a partir de las dieciocho horas con treinta minutos, procedí a notificar la providencia que antecede, al Lcdo. Omar Simon Campaña, en el Casillero Contencioso Electoral N° 03, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-



Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes diecisiete de abril del año dos mil nueve, a partir de las veintiún horas con treinta minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la providencia que antecede.- Certifico.-



Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

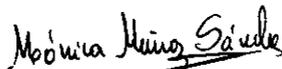


RAZON.- Siento como tal que el día de hoy domingo diecinueve de abril del año dos mil nueve, a las dieciséis horas con doce minutos, procedí a CITAR a la señora Rosa Virginia Lascano Ortiz, mediante boleta dejada en la urbanización "San Francisco del Norte", pasaje 8ª, Casa N° 3, sector Carapungo, de ésta ciudad de Quito; en manos del señor Edison Anangono, quien dijo ser cuñado de la mencionada señora. CERTIFICO.-


Carlos López Arguello.

CITADOR-NOTIFICADOR T.C.E.

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy lunes veinte de abril del año dos mil nueve, a las once horas con veintidós minutos, procedí a CITAR a la señora Rosa Virginia Lascano Ortiz, mediante boleta dejada en la urbanización "San Francisco del Norte", pasaje 8ª, Casa N° 3, sector Carapungo, de ésta ciudad de Quito; en manos del señor Edison Anangono, quien dijo ser cuñado de la mencionada señora. CERTIFICO.-


Dr. Mónica Muñoz

CITADOR-NOTIFICADOR

PARA ESTA CAUSA

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy martes veintiuno de abril del año dos mil nueve, a las dieciocho horas con treinta y ocho minutos, procedí a CITAR a la señora Rosa Virginia Lascano Ortiz, mediante boleta dejada en la urbanización "San Francisco del Norte", pasaje 8ª, Casa N° 3, sector Carapungo, de ésta ciudad de Quito; en manos del señor Edison Anangono, quien dijo ser cuñado de la mencionada señora. CERTIFICO.-


Dr. Mónica Muñoz

CITADOR-NOTIFICADOR

PARA ESTA CAUSA

(inverte)

Royas & Reyes
Estudio Jurídico

Dr. Carlos Reyes Reyes
Dr. Yenán Reyes Asanza
Dr. Carlos Reyes Asanza
Dr. Luis Virueza Coba

Dra. Eliana Espinoza F.
Abg. Pilar García Saldana
Dra. Gia Guerrero Asanza
Abg. Raquel Maza Puma

Tarqui N15-62 y Estrada, Edificio Pierrotett, Oficina 401
Telf: 022545650 - Fax: 022238453
Casillero Judicial No 181

DOCTORA ALEXANDRA CANTOS MEDINA

JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOS ELECTORAL

ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, dentro de la causa signada con el No 2009-97-J.ACM-CR, que en mi oficina se lleva en su Judicatura. Al respecto comparezco y respetuosamente manifiesto:

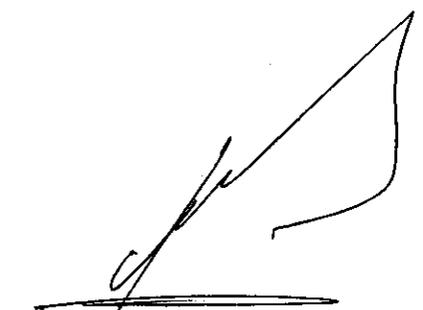
1. Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No 181 y autorizo al Doctor Yenán Reyes Asanza y Abogada Raquel Maza Puma, para que suscriba cuanto escrito sea necesario;
2. Sírvase conferirme a mi costa, copias simples de lo actuado;
3. Conforme a mi derecho, solicito se me asigne una Casilla Contencioso Electoral para futuras notificaciones, sin perjuicio del Casillero Judicial que tengo señalado.
4. Me reservo el derecho de presentar las excepciones, una vez que cuente con las copias solicitadas.

Téngase en cuenta.

Firmo con mis Abogados Defensores.

ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ

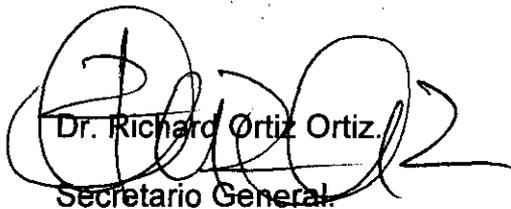
ABG. RAQUEL MAZA PUMA
MAT. 11112 C A P



Abg. Raquel Maza Puma
ABOGADO
MIRAFLORES C.A.C. - Cas. Jud. 131
Telf: 09 79429 - Cel. 09 7936767
Quito

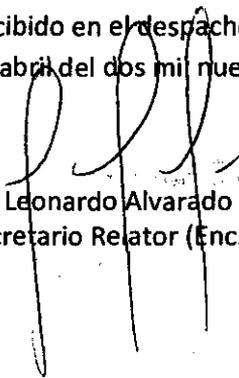
Pre...

...sentado el día de hoy martes veintidós de abril del año dos mil nueve, a las doce horas con cincuenta y siete minutos. CERTIFICO.-



Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, jueves, veinte y tres de abril del dos mil nueve, a las 12h35.- Certifico.-



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

- cincuenta y uno -

Rojas & Rojas

Estudio Jurídico

Dr. Carlos Reyes Reyes
Dr. Yanán Reyes Asanza
Dr. Carlos Reyes Asanza
Dr. Luis Vinuesa Coba

Dra. Eliana Espinoza F.
Abg. Pilar García Saldana.
Dra. Gia Guerrero Asanza.
Abg. Raquel Maza Puma.

Tarqui N15-62 y Estrada, Edificio Pierrotett, Oficina 401
Telf. 022545650 - Fax: 022238453
Casillero Judicial No 181

DOCTORA ALEXANDRA CANTOS MEDINA

JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOS ELECTORAL

ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, dentro de la causa signada con el No 2009-97-J.ACM-CR, a usted respetuosamente digo:

Impugno el expediente administrativo que se prosigue en mi contra por aparecer como Tesorera única de Campaña del movimiento "POR UNA LUZ EN LA VIDA", en base a los siguientes argumentos:

- a) No he suscrito el REGISTRO DEL TESORO ÚNICO DE CAMPAÑA, PARA EL REFERÉNDUM 2008, es decir las firmas y rúbricas que se encuentran en la foja 36 vta., bajo de " TESORERO UNICO DE CAMPAÑA", no son de mi autoría, por lo que solicito que se sirva disponer un examen grafo técnico, con el objeto de establecer la falsificación de mis firmas y rúbricas constantes en este documento;
- b) Por ser ama de casa, hasta la presente fecha no he obtenido el Registro único de Contribuyentes, tal como lo justifico con el documento que adjunto, en la que el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR, señala que no se encuentra registrado en la base de datos mi número de RUC 060023698. Sin embargo de ello, solicito que se sirva oficiar al Señor Director del Servicio de Rentas Internas del Ecuador, a fin de que se conceda certificación de RUC de la compareciente ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, portadora de la cédula de ciudadanía No 060023698;
- c) Jamás he manejado partida de dinero alguna, ya que ni siquiera poseo cuenta corriente en ninguna institución bancaria del país, por lo que solicito que se sirva oficiar a la Superintendencia de Bancos y Seguros, a fin de que se certifique tal particular;
- d) Jamás en mi condición de Tesorera del movimiento " POR UNA LUZ EN LA VIDA", recibí, ni manejé dinero alguno, por lo que solicito que a través del organismo competente se certifique si la compareciente ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, ha suscrito algún documento de descargo.
- e) Se me ha impedido ejercer el derecho a la defensa , consagrado en la

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE
SECRETARIO RELATOR
RECIBIDO

Fecha: 23 DE ABRIL DEL 2009

Hora: 17H00

Recibido por: EULABETH

Firma: 

TI OROJO

Royes & Royes

Estudio Jurídico

Dr. Carlos Reyes Reyes
Dr. Yanán Reyes Asanza
Dr. Carlos Reyes Asanza
Dr. Luis Vinueza Coba

Dra. Eliana Espinoza F.
Abg. Pilar García Saldaña
Dra. Gia Guerrero Asanza
Abg. Raquel Maza Puma

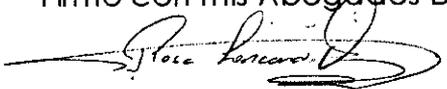
Tarqui N15-62 y Estrada, Edificio Pierrotett, Oficina 401
Telf. 022545650 - Fax: 022238453
Casillero Judicial No 181

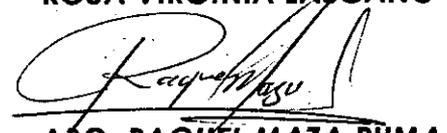
Constitución de la República, por cuanto se me notifica por la prensa, en el Diario LA HORA, el 15 de marzo de 2009, conociendo mi dirección domiciliaria y más tarde, se me cita en mi hogar, lo que implica que se ha operado la figura jurídica de la preclusión;

- f) De conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en este proceso se debe contar con los órganos directivos del movimiento "POR UNA LUZ EN LA VIDA", con el objeto de que puedan ejercer el derecho a la defensa, por las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, caso contrario existe una incompleta conformación de litis consorcio pasivo, lo que generaría nulidad total del proceso, tal como lo establecen los fallos de triple reiteración de la Corte Suprema de Justicia, publicados en las resoluciones 158-2001, 180-2001 y 280-2001, publicadas en los Registros Oficiales 353, 361 y 420 de 22 de junio, 4 de julio y 26 de septiembre de 2001;
- g) Niego los fundamentos de Hecho y de Derecho de la acción propuesta en mi contra;
- h) Improcedencia de la acción;
- i) Falta de derecho, para iniciar la presente causa administrativa;
- j) Alego expresamente nulidad;

Con los antecedentes de Hecho y de Derecho expuestos, solicito que sea desechada la acción propuesta en mi contra.

Firmo con mis Abogados Defensores.


ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ


ABG. RAQUEL MAZA PUMA
MAT. 11112 C-A P


Abg. Raquel Maza Puma
Mat. 11112 C-A P
Telf. 22545650 - Cel. 09-226737
- Quito -

23/04/2009

R.M.

52
- Cuenta y des -

Royos & Royos

Estudio Jurídico

Dr. Carlos Reyes Reyes
Dr. Yanán Reyes Asanza
Dr. Carlos Reyes Asanza
Dr. Luis Vinuesa Coba

Dra. Eliana Espinoza F.
Abg. Pilar García Saldaña
Dra. Gia Guerrero Asanza
Abg. Raquel Maza Puma

Tarqui N15-62 y Estrada, Edificio Pierrotett, Oficina 401
Telf. 022545650 - Fax: 022238453
Casillero Judicial No 181

DOCTORA ALEXANDRA CANTOS MEDINA

JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOS ELECTORAL

ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, dentro de la causa signada con el No 2009-97-J.ACM-CR, a usted respetuosamente digo:

Impugno el expediente administrativo que se prosigue en mi contra por aparecer como Tesorera única de Campaña del movimiento "POR UNA LUZ EN LA VIDA", en base a los siguientes argumentos:

- a) No he suscrito el REGISTRO DEL TESORO ÚNICO DE CAMPAÑA, PARA EL REFERÉNDUM 2008, es decir las firmas y rúbricas que se encuentran en la foja 36 vta., bajo de " TESORERO UNICO DE CAMPAÑA", no son de mi autoría, por lo que solicito que se sirva disponer un examen grafo técnico, con el objeto de establecer la falsificación de mis firmas y rúbricas constantes en este documento;
- b) Por ser ama de casa, hasta la presente fecha no he obtenido el Registro único de Contribuyentes, tal como lo justifico con el documento que adjunto, en la que el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR, señala que no se encuentra registrado en la base de datos mi número de RUC 060023698. Sin embargo de ello, solicito que se sirva oficiar al Señor Director del Servicio de Rentas Internas del Ecuador, a fin de que se conceda certificación de RUC de la compareciente ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, portadora de la cédula de ciudadanía No 060023698;
- c) Jamás he manejado partida de dinero alguna, ya que ni siquiera poseo cuenta corriente en ninguna institución bancaria del país, por lo que solicito que se sirva oficiar a la Superintendencia de Bancos y Seguros, a fin de que se certifique tal particular;
- d) Jamás en mi condición de Tesorera del movimiento " POR UNA LUZ EN LA VIDA", recibí, ni manejé dinero alguno, por lo que solicito que a través del organismo competente se certifique si la compareciente ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, ha suscrito algún documento de descargo.
- e) Se me ha impedido ejercer el derecho a la defensa , consagrado en la

Royes & Royes

Estudio Jurídico

Dr. Carlos Reyes Reyes
Dr. Yanán Reyes Asanza
Dr. Carlos Reyes Asanza
Dr. Luis Vinueza Coba

Dra. Eliana Espinoza F.
Abg. Pilar García Saldana.
Dra. Gia Guerrero Asanza.
Abg. Raquel Maza Puma.

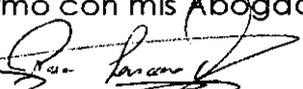
Tarqui N15-62 y Estrada, Edificio Pierrotett, Oficina 401
Telf: 022545650 - Fax: 022238453
Casillero Judicial No 181

Constitución de la República, por cuanto se me notifica por la prensa, en el Diario LA HORA, el 15 de marzo de 2009, conociendo mi dirección domiciliaria y más tarde, se me cita en mi hogar, lo que implica que se ha operado la figura jurídica de la preclusión ;

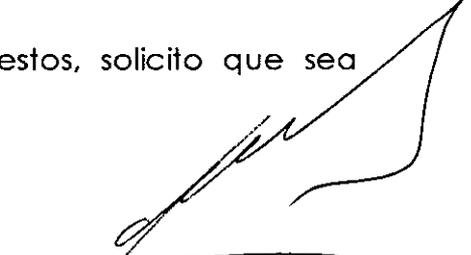
- f) De conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en este proceso se debe contar con los órganos directivos del movimiento "POR UNA LUZ EN LA VIDA", con el objeto de que puedan ejercer el derecho a la defensa, por las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, caso contrario existe una incompleta conformación de litis consorcio pasivo, lo que generaría nulidad total del proceso, tal como lo establecen los fallos de triple reiteración de la Corte Suprema de Justicia, publicados en las resoluciones 158-2001, 180-2001 y 280-2001, publicadas en los Registros Oficiales 353, 361 y 420 de 22 de junio, 4 de julio y 26 de septiembre de 2001;
- g) Niego los fundamentos de Hecho y de Derecho de la acción propuesta en mi contra;
- h) Improcedencia de la acción;
- i) Falta de derecho, para iniciar la presente causa administrativa;
- j) Alego expresamente nulidad;

Con los antecedentes de Hecho y de Derecho expuestos, solicito que sea desechada la acción propuesta en mi contra.

Firmo con mis Abogados Defensores.


ROSA VIRGINIA ESCANO ORTIZ


ABG. RAQUEL MAZA PUMA
MAT. 11112 C A P


Dra. Yanán Reyes Asanza
ABOGADO
Mat/ 3752 C.A.G. - Cas. Jud. 131
Telfax 238453 - Cel: 09-736767
- Quito -

Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes

Búsqueda de Contribuyentes

Instructivo para Búsqueda de Contribuyentes

El RUC no se encuentra registrado en nuestra base de datos, verifique y vuelva a intentar.

- Criterio de Búsqueda**
- RUC
 - Razón Social
 - Nombre Comercial

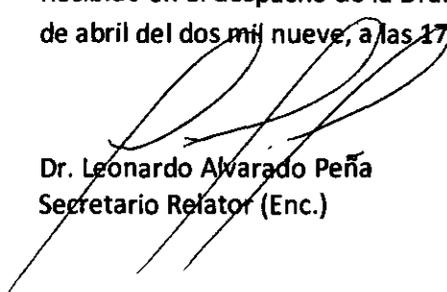
0600236988001

Buscar

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores) .

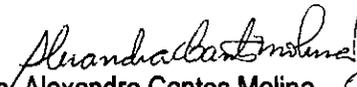
© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, jueves, veinte y tres de abril del dos mil nueve, a las 17h00.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

= veintey cuatro

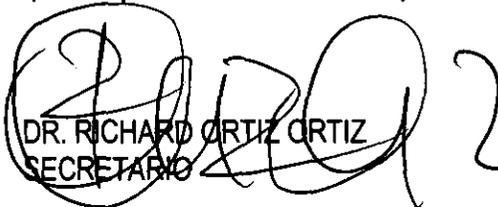
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 26 de abril del 2009.- Las 11h20.- En mi calidad de Jueza, nombro al doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Ad-Hoc a fin de que intervenga en esta causa.- CUMPLASE

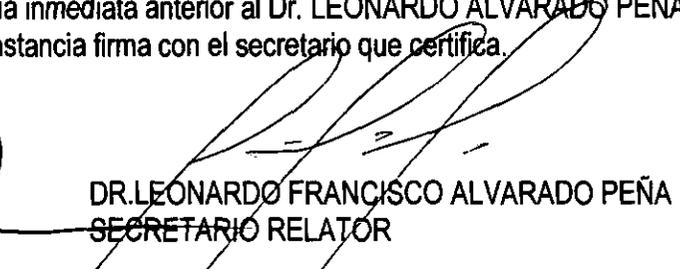

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA

Certifico, Quito, 26 de abril de 2009

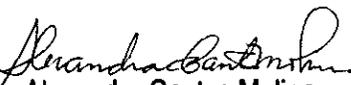

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO

En Quito, a los veinte y seis días del mes de abril de dos mil nueve, a las once horas con veinte y cinco minutos, notifiqué con la providencia inmediata anterior al Dr. LEONARDO ALVARADO PEÑA, quien impuesto de su contenido para constancia firma con el secretario que certifica.

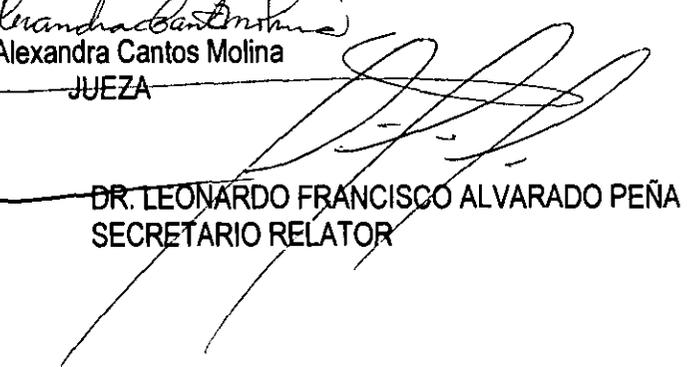

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO


DR. LEONARDO FRANCISCO ALVARADO PEÑA
SECRETARIO RELATOR

En Quito, a los veinte y seis días del mes de abril de dos mil nueve a las once horas con treinta minutos, ante la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral e infrascrito secretario que certifica, comparece el Dr. LEONARDO ALVARADO PEÑA, con el objeto de tomar posesión de su cargo de Secretario Ad-Hoc, al efecto, juramentado que fue en legal y debida forma, advertido de las penas del perjurio, en conocimiento de las obligaciones propias de la función para la que es designado y de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pueda acarrear su incumplimiento, en forma clara y precisa manifiesta: " Señora Jueza, acepto el nombramiento a mi conferido; y, justo desempeñarlo en legal y debida forma". Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia junto con la señora Jueza, e infrascrito Secretario que certifica.-


Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO

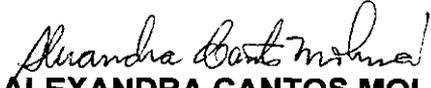

DR. LEONARDO FRANCISCO ALVARADO PEÑA
SECRETARIO RELATOR

- Único y único -

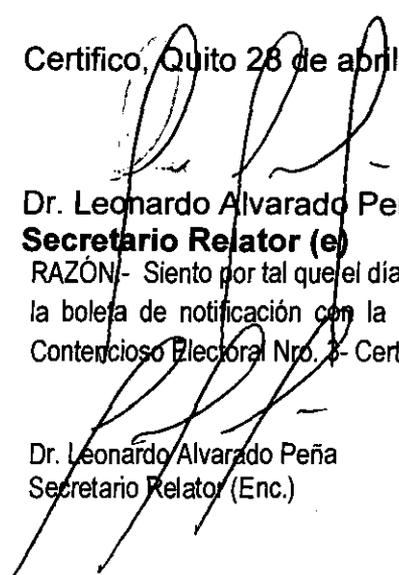
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR)

Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h30. **VISTOS.-** Una vez que ha sido remitido, desde la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 23 de abril de 2009, el expediente No-2009-97-J.ACM-CR con las respectivas razones de citación a la presunta infractora, la notificación realizada al Presidente del Consejo Nacional Electoral y en atención al escrito presentado por la señora Rosa Virginia Lascano Ortiz, el 23 de abril de 2009, ábrase la causa a prueba por siete días. Dentro del plazo de prueba, que se encuentra decurriendo, dispongo **1.** Tómesese en cuenta el casillero judicial N° 181 para futuras notificaciones y la autorización que le confiere al Dr. Yenán Reyes Asanza y a la Ab. Raquel Maza Puma, para que actúen en representación de la presunta infractora. **2.** Confiérase las copias del proceso solicitadas. **3.** Para la asignación de la casilla contencioso electoral que solicita, sírvase coordinar con la Secretaría General de este Tribunal. **3.** Oficiéase al Jefe de Criminalística de Pichincha, para que en el plazo de tres días, bajo prevenciones de ley, disponga que se designe un perito calificado, para que posterior a su posesión, proceda al examen grafo-técnico de la firma y rúbrica, que supuestamente corresponde a la infractora, constantes en el Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referéndum del 2008, a fojas 36 vuelta del proceso. **4.** Niéguese las solicitudes constantes en los puntos b), c) y d) por improcedentes. **5.** Oficiéase al Director del Servicio de Rentas Internas, a fin de que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, certifique si el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, ha obtenido RUC y de ser así, cuál es el número. **6.** Oficiéase a la Superintendente de Bancos y Seguros para que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, certifique si el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, ha solicitado la apertura de una cuenta corriente bancaria única en cualquiera de las instituciones del sistema financiero nacional, así como los datos de identificación y domicilio de dicha entidad, cuenta que de existir, no está amparada por el sigilo bancario. **7.** Oficiéase al Director de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en setenta y dos horas, bajo prevenciones de ley, informe sobre el resultado del monitoreo de la propaganda realizada por el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008. **8.** Oficiéase al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en setenta y dos horas, bajo prevenciones de ley, certifique si el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, ha sido beneficiario de las franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008. **9.** Oficiéase al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en setenta y dos horas, bajo prevenciones de ley, remita copia certificada del Instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral, para Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, vigente a la fecha de convocatoria para el Referéndum 2008. **10.** Al presunto infractor notifíquesele en el casillero judicial N° 181, sin perjuicio de su publicación en cartelera visible y en la página web de este Tribunal. **11.** Al Presidente del Consejo Nacional Electoral, notifíquesele en el casillero

contencioso electoral N° 03, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y Notifíquese.-


DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 28 de abril de 2009


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, martes veintiocho de abril de dos mil nueve, a las 17h38, se depositó la boleta de notificación con la providencia que antecede al señor Omar Simon Campaña, en el Casillero Contencioso Electoral Nro. 3.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, martes veintiocho de abril de dos mil nueve, a las 18h00, se depositó la boleta de notificación con la providencia que antecede a la señora Rosa Virginia Lascano Ortiz, en el Casillero Judicial N°181 del Palacio de Justicia de Quito.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, martes veintiocho de abril de dos mil nueve, a las 19h18, se procedió a publicar la providencia que antecede, en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, martes veintiocho de abril de dos mil nueve, a las 19h23, se entregó al área de Sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para que sea publicada en la página web.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

Rojas & Rojas
Estudio Jurídico

Dr. Carlos Reyes Reyes
Dr. Yanín Reyes Asanza
Dr. Carlos Reyes Asanza
Dr. Luis Vinuesa Caba

Dra. Eliana Espinoza F.
Abg. Pilar García Saldana
Dra. Gia Guerrero Asanza
Abg. Raquel Maza Puma.

Tarqui N15-62 y Estrada, Edificio Pierrotett, Oficina 401
Telf. 022545650 - Fax: 022238453
Casillero Judicial No 181

DOCTORA ALEXANDRA CANTOS MEDINA

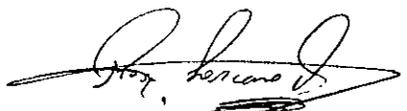
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOS ELECTORAL

ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, dentro de la causa signada con el No 2009-97-J.ACM-CR, a usted respetuosamente digo:

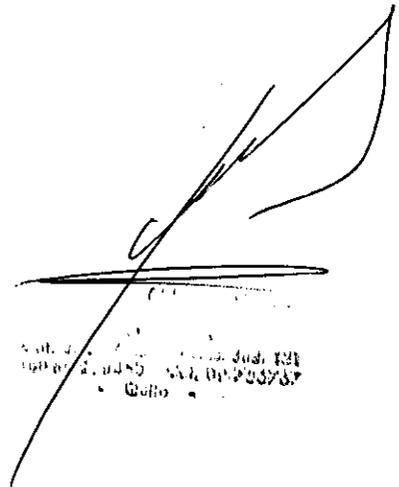
Sírvase agregar a los autos la certificación emitida por el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, que señala que la compareciente no me encuentro inscrita en el Registro Único de Contribuyentes.

Téngase en cuenta.

Firmo con mi Abogado Defensor.



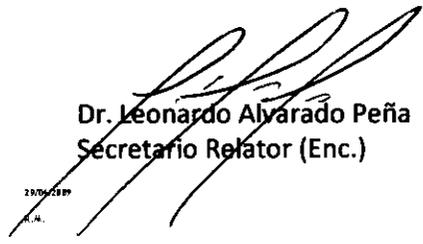
ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **TC**
SECRETARIO RELATOR **SECRETARÍA**
RECIBIDO
Fecha: 23 Abril 09
Hora: 15h25
Recibido por: Marlene Jasin
Firma: [Signature] (2 folios)

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy miércoles veintinueve de abril de dos mil nueve, a las 15h25, en dos folios.- Certifico.-

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)



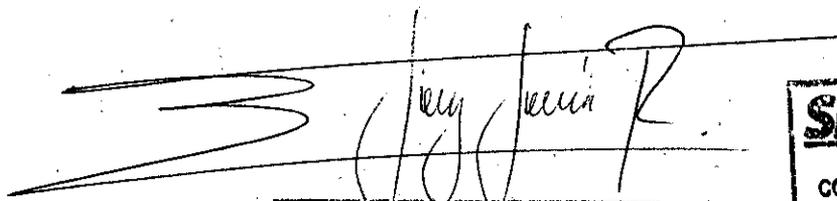
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 29 de abril de 2009**

Señor/a:
LASCANO ORTIZ ROSA VIRGINIA
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a LASCANO ORTIZ ROSA VIRGINIA con número de cédula de Identidad 0600236988, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC06001 29 ABR. 2009
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

Usuario: GLGR021005 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ 655 Y RAMÍREZ DÁVALOS Fecha y hora: 29/04/2009 01:04:19

Funcionario: GARCIA REVELO GARY LEONARDO

RECIBIDO POR:

Nombre:	No. Identificación:
Fecha: 29 de abril de 2009	Firma:

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o prestación de servicios gravados o no con el IVA.

Recuerde: el comprobante de venta es el único sustento legal que certifica la actividad comercial de la cual usted es partícipe.

Evite: *clausuras:* emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Decomisos: exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: declare a tiempo sus impuestos; usted puede declarar desde el primero de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el último momento.

Evite: intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

9no. DÍGITO DEL RUC	DÍA	IMPUESTO A LA RENTA		ANTICIPOS DE IMP. A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES	IVA		
		P. NATURALES	SOCIEDADES	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	EN LA FUENTE	MENSUAL	SEMESTRAL	
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	1er. SEM.	2do. SEM.
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO

Formularios: 101 - Impuesto a la Renta Sociedades; 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas; 103 - Retenciones de Impuesto a la Renta; 104 - Impuesto al Valor Agregado (IVA); 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (ICE); 106 - Anticipo de Impuesto a la Renta.

Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago, recuerde que usted lo puede hacer desde el primer día de cada mes y en el caso del impuesto a la renta desde el primero de febrero de cada año.

Oficio No 055-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 28 de abril del 2009.

Señor Economista
Carlos Marx Carrasco
Director del Servicio de Rentas Internas
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-97-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR) Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h30. **VISTOS.-** "... 5. *Oficiese al Director del Servicio de Rentas Internas, a fin de que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, certifique si el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, ha obtenido RUC y de ser así, cuál es el número ...*" f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE:

917012009003307

PRESENTADO HOY 29 ABR. 2009

RECIBIDO POR: HORA: 11:41

COD.	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISTRIC	STAMP
917012009003307	01				

SRI
SECRETARIA GENERAL
29 ABR 2009
JHADIRA MORENO
RECIBI CONFORME:

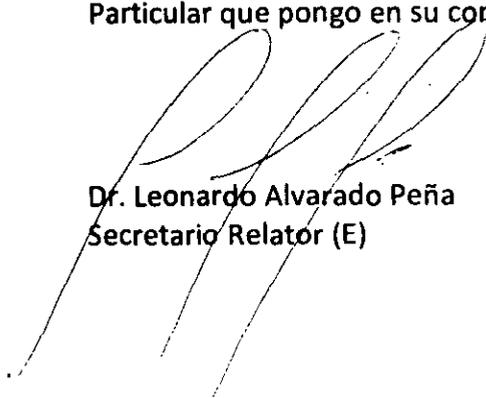
Oficio No 054-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 28 de abril del 2009.

Señor Mayor de Policía
José Serrano López
Jefe de Criminalística de Pichincha
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-97-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR) Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h30. **VISTOS.-** "...3. *Ofíciase al Jefe de Criminalística de Pichincha, para que en el plazo de tres días, bajo prevenciones de ley, disponga que se designe un perito calificado, para que posterior a su posesión proceda al examen grafo-técnico de la firma y rúbrica, que supuestamente corresponde a la infractora, constantes en el Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referéndum del 2008, a fojas 36 vuelta del proceso ...*"f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
DE PICHINCHA



RECIBE Baus.
FECHA 29.04.09
HORA 16:50
ORDINAL _____
TRAMITE A

0029868

2009 ABR 29 AM 11:18

Oficio No 056-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 28 de abril del 2009.

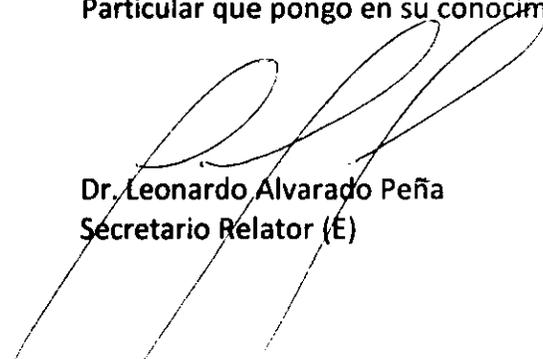
Señora Ingeniera
Gloria Sabando
Superintendente de Bancos y Seguros
Quito.-


FIRMA
Luis Potosí

Dentro del expediente No-2009-97-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR) Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h30. **VISTOS.-** "...6. Oficiese a la Superintendente de Bancos y Seguros para que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, certifique si el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, ha solicitado la apertura de una cuenta corriente bancaria única en cualquiera de las instituciones del sistema financiero nacional, así como los datos de identificación y domicilio de dicha entidad, cuenta que de existir, no está amparada por el sigilo bancario ..."f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)

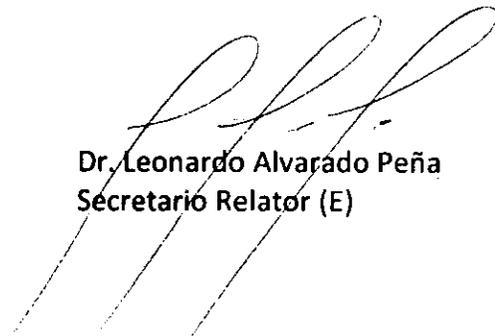
Oficio No 053-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 28 de abril del 2009.

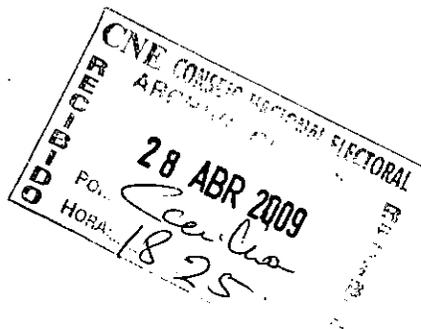
Señor Doctor
Fabricio Córdor
Director de Fiscalización de Financiamiento Político
Consejo Nacional Electoral
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-97-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR) Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h30. **VISTOS.-** "...7. Oficiese al Director de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, informe sobre el resultado del monitoreo de la propaganda realizada por el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008." f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)



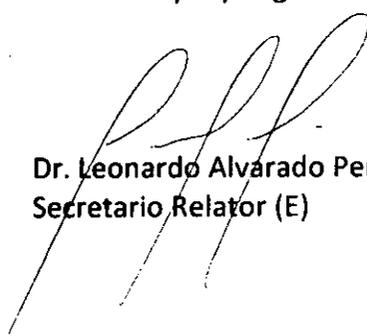
Oficio No 057-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 28 de abril del 2009.

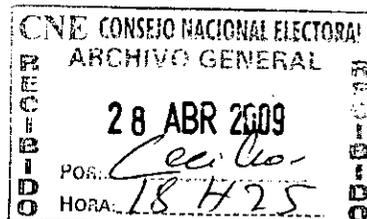
Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
Presidente
Consejo Nacional Electoral
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-97-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR) Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h30. **VISTOS.-** "... 8. *Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, certifique si el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, ha sido beneficiario de las franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008...*" f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)



-sesenta y tres-

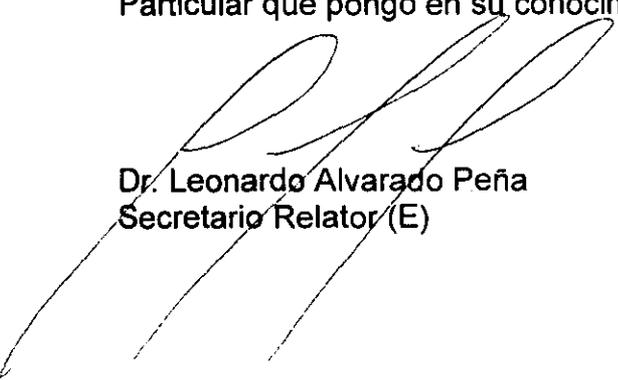
Oficio No 060-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 28 de abril del 2009.

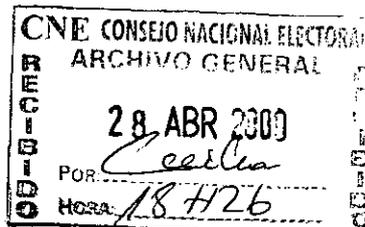
Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
Presidente
Consejo Nacional Electoral
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-97-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

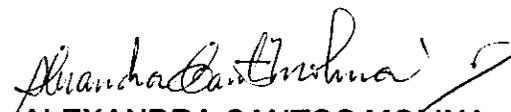
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR)
Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h30. **VISTOS.- "...9. Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en setenta y dos horas, bajo prevenciones de ley, remita copia certificada del Instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral, para Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, vigente a la fecha de convocatoria para el Referéndum 2008."** f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

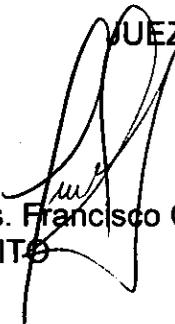
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)



En Quito, a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve a las 16h45 horas, ante la Dra. Alexandra Cantos Molina Jueza del Tribunal Contencioso Electoral e infrascrito secretario que certifica comparece el Sargento Segundo de Policía Tecnólogo Francisco Cevallos Loachamín, C.C.No 091413157-8 con el objeto de tomar posesión de su cargo de perito, al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, advertido de las penas del perjurio, en conocimiento de las obligaciones propias de la función para la que es designado y de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pueda acarrear su incumplimiento, en forma clara y precisa manifiesta: "Señora Jueza, acepto el nombramiento a mí conferido; y, juro desempeñarlo en legal y debida forma". Se le concede el plazo de ocho días, para que presente el peritaje correspondiente. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia junto con la señora Jueza, e infrascrito Secretario que Certifica.-


~~DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA~~
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

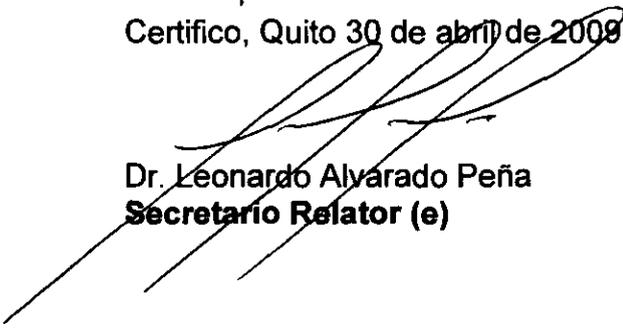

Sgos. Francisco Cevallos
PERITO


DR. LEONARDO ALVARADO PEÑA
SECRETARIO RELATOR (e)

(CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR).- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de abril de 2009, En atención a la disposición de la señora Jueza, doctora Alexandra Cantos Molina, constante en el punto 3 de la providencia de 28 de abril de 2009, el señor Sargento Segundo de Policía Tecnólogo Francisco Cevallos Loachamín, se posesionó como perito dentro de esta causa, para realizar el examen grafo-técnico, a la firma y rúbrica que supuestamente corresponde a la señora Rosa Virginia Lascano Ortiz, constante en el Registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum del 2008, al efecto y para facilitar sus funciones se le entrega las siguientes piezas procesales, previniéndole de la obligación que tiene de devolverlas al término del examen: **1. Registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum del 2008, foja 6; 2. Foja 52; 3. Foja 56.**


Sgto. Francisco Cevallos L.
CC. 0914131578

Certifico, Quito 30 de abril de 2009


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)



PRESIDENCIA



OFICIO N° 364-P-OS-CNE-2009

Quito, 30 de abril de 2009

Señora doctora
Alejandra Cantos Molina
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente.-

En atención a los oficios números 053, 057, 058, 059, 060 y 061-TJ-J.ACM-TCE-2009, de 28 de abril de 2009, remitidos a esta Presidencia, dentro de las causas 2009-100-J.ACM-CR y 2009-97-J.ACM-CR, adjunto se servirá encontrar los memorandos Nos. 218, 219, 220 y 221-DFFP-CNE-2009, de 30 de abril de 2009, respectivamente, suscritos por el doctor Fabricio Córdor Paucar, Director de Fiscalización del Financiamiento Político; además el Instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral para los Tesoreros Únicos de Campaña, vigente a la fecha de la convocatoria para el referéndum 2008, el mismo que se encuentra publicado en el Registro Oficial N°166, de lunes 10 de septiembre de 2007, de esta manera doy cumplimiento a lo solicitado dentro de las presentes causas.

Considero además, que no cabe establecer condicionamientos bajo prevenciones legales a este Organismo Electoral, para quien no reincide en desacatar ningún tipo de petitorio en la presente causa.

Atentamente,

Lcdo. Omar Simon Campaña

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

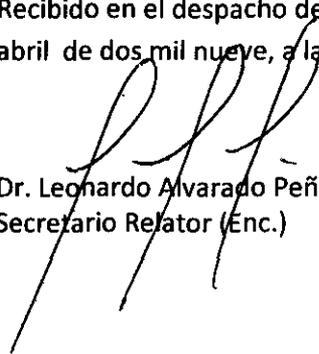


Auto-30-04-09

20120 c.c. Presidenta, Jueza y Jueces del Tribunal Contencioso Electoral

DECIDIDO POR JUAN ESCOBAR

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, jueves treinta de abril de dos mil nueve, a las 20h20, en trece fojas.- Certifico.-



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección de fiscalización del financiamiento Político



MEMORANDO Nº 218-DFFP-CNE-2009

PARA: Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

ASUNTO: Movimiento por una Luz en la Vida.

FECHA: 30 de Abril de 2009

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 053-TJ-J.ACM-TCE-2009, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por el doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Relator (E) , me permito informar a usted lo siguiente:

Se ha procedido a revisar la información entregada por parte de la empresa Mercados y Proyectos, que fue la encargada de realizar el monitoreo de la publicidad en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, con lo cual se puede mencionar que el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, no ha realizado publicidad en los medios de comunicación monitoreados.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



RECEBIDO POR: *[Handwritten signature]* TRAMITE N°: *[Handwritten]*

FECHA: 30/Abr/2009 HORA: 15h10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

-sesentaycho

*Dir. Fiscalización
de Financiamiento
Político*
29-04-09

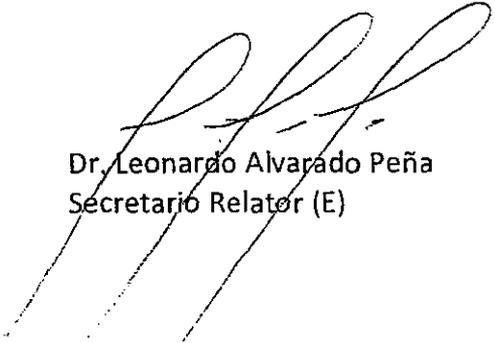
Oficio No 053-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 28 de abril del 2009.

Señor Doctor
Fabricio Córdor _____
Director de Fiscalización de Financiamiento Político
Consejo Nacional Electoral
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-97-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR) Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h30. **VISTOS.-** "...7. Oficiese al Director de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, informe sobre el resultado del monitoreo de la propaganda realizada por el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008." f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)

CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL
CNE DFFP
Fecha: 29-04-09
Hora: 11:30
Recibido por: C.A.M.
RECIBIDO

28 ABR 2009
Por: Cecilia
Hora: 18:42

MEMORANDO Nº 219-DFFP-CNE-2009

PARA: Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

ASUNTO: Movimiento por una Luz en la Vida.

FECHA: 30 de Abril de 2009

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 057-TJ-J.ACM-TCE-2009, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por el doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Relator (E) , me permito informar a usted lo siguiente:

Revisados los archivos de ésta Dirección se puede manifestar que el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA no ha sido beneficiario de franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, es importante manifestar también que para el mencionado proceso electoral no existieron franjas publicitarias para los sujetos políticos, que sean financiadas por el Estado Ecuatoriano.

Atentamente,



Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN POLÍTICA
FECHA: 30/Abr/09
RECIBIDO POR: [Signature]

Selección
Sr. Dir. Fiscalía Política
del Financ. Político
favor contestar
URB
29-04-09

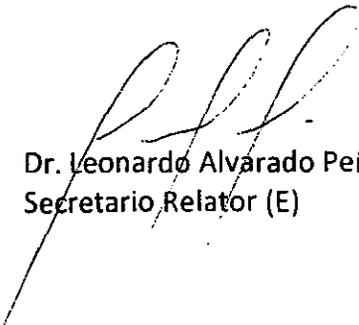
Oficio No 057-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 28 de abril del 2009.

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
Presidente
Consejo Nacional Electoral
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-97-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR) Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h30. **VISTOS.-** "... 8. Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, certifique si el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, ha sido beneficiario de las franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008...." f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)

CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL
CNE
DFFP
Fecha: 29.04-09
Hora: 11:30
Recibido por: C.A.M.
RECIBIDO

28 ABR 2009
Cantos
18425

MEMORANDO N° 220-DFFP-CNE-2009

PARA: Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

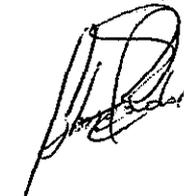
ASUNTO: Movimiento Latinoamericano Che Guevara.

FECHA: 30 de Abril de 2009

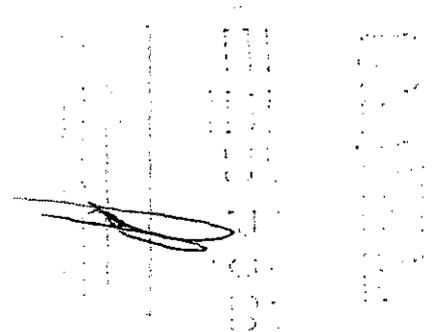
En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 058-TJ-J.ACM-TCE-2009, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por el doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Relator (E), me permito informar a usted lo siguiente:

Revisados los archivos de ésta Dirección se puede manifestar que el MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA no ha sido beneficiario de franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, es importante manifestar también que para el mencionado proceso electoral no existieron franjas publicitarias para los sujetos políticos, que sean financiadas por el Estado Ecuatoriano.

Atentamente,



Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
30 de Abril 2009 17:45
Fabricio

*Dr. Fiscalización
del Financ. Político
por contrato URB*
29-04-09

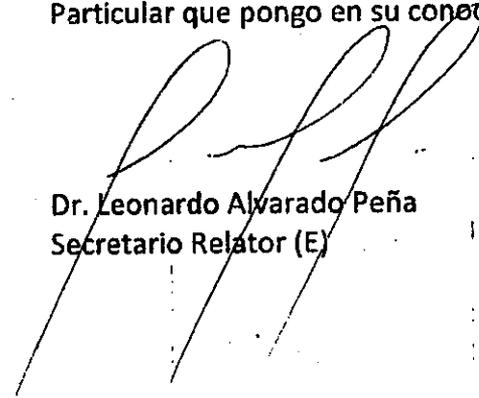
Oficio No 058-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 28 de abril del 2009.

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
Presidente
Consejo Nacional Electoral
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-100-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-100-J.ACM-CR) Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h40. **VISTOS.-** "...2. Oficiése al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, certifique si el **MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, ha sido beneficiario de las franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008 ...**" f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)

28 ABR 2009
Cecilia
18426

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE **DFFP**
Fecha: 28-04-09
Hora: 11:30
Recibido por: CIAM
RECIBIDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Dirección de fiscalización del
financiamiento político**



MEMORANDO Nº 221-DFFP-CNE-2009

PARA: Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

ASUNTO: Movimiento Latinoamericano Che Guevara.

FECHA: 30 de Abril de 2009

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 059-TJ-J.ACM-TCE-2009, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por el doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Relator (E) , me permito informar a usted lo siguiente:

Se ha procedido a revisar la información entregada por parte de la empresa Mercados y Proyectos, que fue la encargada de realizar el monitoreo de la publicidad en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, con lo cual se puede mencionar que el MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, no ha realizado publicidad en los medios de comunicación monitoreados.

Atentamente,



**Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
30 de Abril 2009 17:45
Fabricio Córdor Paucar

*Jir. Fiscalización
de Financiación
Político : 29-04-09*

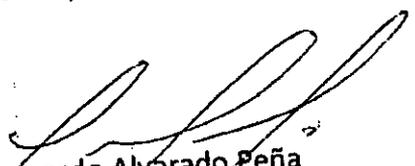
Oficio No 059-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 28 de abril del 2009.

Señor Doctor
Fabricio Córdor
Director de Fiscalización de Financiamento Político
Consejo Nacional Electoral
Quito.-

Dentro del expediente No-2009-100-J.ACM-CR, remitido por el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-100-J.ACM-CR) Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2009, las 10h40. **VISTOS.-** "...1. Oficiase el Director de Fiscalización de Financiamento Político, del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de dos días, bajo prevenciones de ley, informe sobre el resultado del monitoreo de la propaganda realizada por el MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA, dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008. ..." f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DFFP
Fecha: 29-04-09
Hora: 11:30
Recibido por: AAAA
RECIBIDO

CNT
28 ABR 2009
Cca. Cca. Cca.
18 H 26



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año I -- Quito, Lunes 10 de Septiembre del 2007 -- N° 166

DR. RUBEN DARIO ESPINOZA DIAZ
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N° 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca N° 201 y Av. 10 de Agosto
Sucursal Guayaquil: Calle Chile N° 303 y Luque -- Telf. 2527 - 107
Suscripción anual: US\$ 300 -- Impreso en Editora Nacional
1.900 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.25

SUMARIO:

	Págs.		Págs.
FUNCION LEGISLATIVA		MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS:	
LEY:			
2007-84	2	269 MEF-2007	7
Ley sobre el Uso y Protección del Emblema de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja		Delégase al economista Roberto A. Murillo Cavagnaro, Subsecretario de Tesorería de la Nación, en representación de esta Cartera de Estado ante la Junta Directiva del Fondo de Liquidez de la Junta Bancaria	
FUNCION EJECUTIVA			
DECRETOS:			
590	5	270 MEF-2007	7
Dispónese al fiduciario del Fideicomiso "Fondo de Ahorro y Contingencias", transfiera a la Policía Nacional la suma de 556.381,70 para financiar exclusivamente la ejecución del Plan de Soberanía Energética		Delégase al doctor William Ricardo Vásconez Rubio, Subsecretario General Jurídico, represente al señor Ministro ante la Comisión Jurídica de la Honorable Junta de Defensa Nacional	
591	5	271 MEF-2007	8
Dispónese que el Fiduciario del Fideicomiso Mercantil "Fondo de Ahorro y Contingencias", transfiera a la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal recursos hasta por la suma de USD 6'855.725,00, los cuales se destinarán exclusivamente a financiar el funcionamiento de la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal		Delégase a la economista María Elsa Viteri Acaitirri, Subsecretaria General de Finanzas, represente al señor Ministro ante el Plenario de la H. Junta de Defensa Nacional	
ACUERDOS:			
MINISTERIO DE CULTURA:			
017	6	272 MEF-2007	8
Apruébase el Estatuto de la Fundación "El Apuntador", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha		Delégase a la economista Paula Salazar Macías, Subsecretaria de Crédito Público, represente al señor Ministro ante el Directorio y Comisión Ejecutiva del Banco del Estado, BEDE	
		273 MEF-2007	8
		Delégase a la economista María Elsa Viteri Acaitirri, Subsecretaria General de Finanzas, represente al señor Ministro ante el Directorio del Banco Central del Ecuador	

La presente licencia ambiental está sujeta al plazo de duración de la construcción y operación del Proyecto de la Línea de Transmisión de 138 kV de tensión, 1.8 km de longitud y la nueva Subestación Conocoto, y a las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias que rigen la materia.

Quito, 9 de agosto del 2007.

f.) Ing. Fernando Izquierdo Tacuri, Director Ejecutivo Interino, Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC.

Certifico que: es fiel copia del original que reposa en los archivos del CONELEC.- Quito, a 23 de agosto del 2007.-
f.) Secretario General del CONELEC.

PLE-TSE-16-21-8-2007

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Considerando:

Que. la reforma a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, publicada en el Registro Oficial No. 241 del 31 de marzo del 2006, responsabiliza en una sola persona el manejo de los ingresos y egresos de la Campaña Electoral, llamada Tesorero Unico de Campaña;

Que. el Tesorero Unico de Campaña Electoral cobra mayor importancia así como también responsabilidad dentro de los procesos electorales;

Que. es importante que la persona que deberá asumir tal responsabilidad conozca los deberes y obligaciones a cumplir en tan delicadas funciones, porque inclusive es civil y penalmente responsable del manejo de los ingresos y egresos de la campaña y ayude a transparentar las cuentas de las campañas de los sujetos políticos;

Que. el Tribunal Supremo Electoral, en la convocatoria pública realizada a través de los medios de comunicación impresos, difundió la Resolución PLE-TSE-13-24-4-2007 en el numeral 7 inciso segundo manifiesta que "El Tribunal Supremo Electoral señalará el límite de gasto de los candidatos y anunciará el plazo para que los sujetos políticos designen al tesorero de campaña, responsable de rendir cuentas al Tribunal Supremo Electoral sobre los gastos electorales"; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

Acuerda:

Dictar el presente Instructivo para los tesoreros únicos de campaña electoral.

Art. 1.- Para toda elección, los sujetos políticos deberán registrar un Tesorero Unico de Campaña en el Tribunal Supremo Electoral, en el Tribunal Provincial Electoral. Todos los tesoreros únicos de campaña serán acreditados legalmente en el Tribunal Electoral correspondiente.

Art. 2.- Para ser designado Tesorero Unico de Campaña nacional, provincial, o en el exterior, se requiere ser ecuatoriano, haber declarado bajo juramento, ante Notario Público o Cónsul, que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de suspensión de los derechos políticos; y, que no tiene auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delito sancionado con reclusión.

Art. 3.- Los tesoreros únicos de campaña, podrán ser designados por dignidades a elegirse, o por circunscripción territorial nacional, provincial y en el exterior.

Los tesoreros únicos de campaña, podrán representar a más de una dignidad de elección popular. De ser este el caso, deberán presentar las cuentas de manera individualizada por dignidad.

Art. 4.- Todos los gastos que se realicen en la etapa previa a partir de la convocatoria a elecciones, y antes de los cuarenta y cinco días de campaña electoral, para promocionar posibles candidatos, deberán ser reportados e informados como gastos previos en la liquidación de la cuenta de campaña, al Tribunal Electoral correspondiente, por el Tesorero del sujeto político, como parte del gasto electoral, bajo su responsabilidad.

Art. 5.- El Tesorero Unico de Campaña Nacional, provincial o del exterior, para el ejercicio financiero del proceso electoral, abrirá una cuenta bancaria única electoral en el ámbito nacional o provincial, según sea el caso, en cualquiera de las instituciones del sistema financiero nacional, las cuales no estarán amparadas por el sigilo bancario.

Es obligatorio, utilizar exclusivamente esta cuenta para los ingresos y egresos electorales.

Art. 6.- Se prohíbe el uso de más de una cuenta corriente para el movimiento económico de las campañas electorales.

El uso de más de una cuenta bancaria para los ingresos y egresos electorales será sancionado con una multa equivalente al doble de lo depositado en la cuenta o cuentas adicionales y la suspensión de los derechos de ciudadanía del Tesorero Unico de Campaña por un período de cinco años.

La cuenta bancaria única electoral se abrirá desde la calificación de la candidatura del sujeto político y se cancelará dentro de un plazo perentorio de treinta días posteriores a la fecha de culminación de la campaña electoral. La apertura, así como el eventual cierre o cancelación de esta cuenta, deberá ser notificado de inmediato y justificado por escrito al respectivo Tribunal Electoral.

Art. 7.- El Tesorero Unico de Campaña una vez acreditado en el Tribunal Electoral correspondiente, deberá notificar por escrito al organismo electoral correspondiente:

- a) El número de RUC para campaña electoral;
- b) El número de cuenta corriente única; y,
- c) La identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral.

De esta manera, queda facultado a recibir aportes para financiar gastos de campaña electoral.

Art. 8.- El Tesorero Unico de Campaña, deberá notificar al Tribunal Electoral respectivo la apertura de los registros contables al momento de su acreditación. En caso de inexistencia de esta notificación, se considerará como fecha de apertura, la inscripción de la candidatura.

Art. 9.- Sólo los tesorero únicos de campaña, debidamente acreditados ante el Tribunal Electoral correspondiente, están autorizados a recibir aportes en numerario o en especie, para financiar gastos electorales. Los aportes en especie serán evaluados económicamente por el Tesorero Unico con base al precio de mercado, y serán incluidos en la liquidación de cuentas de campaña.

Art. 10.- El Tesorero Unico de Campaña Electoral es el responsable de entregar los comprobantes de recepción de contribuciones, donaciones y aportes en especie diseñados por el Tribunal Supremo Electoral, y que contendrán, una declaración sobre el origen lícito de los recursos y de no encontrarse comprendidos en ninguna de las causales a las que se refiere el artículo 21 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. El contribuyente estará plenamente identificado y suscribirá el documento.

Art. 11.- Demostrado que la aportación fue ilícita, se impondrán la siguientes sanciones:

- a) El Tesorero Unico de Campaña Electoral sufrirá la suspensión de los derechos políticos por dos años;
- b) Al aportante, la suspensión de los derechos políticos por dos años;
- c) Al candidato, electo o no, se le condenará al pago de una multa, igual al doble de la aportación ilícita recibida; y,
- d) El candidato electo perderá la dignidad para la cual fue elegido si se comprueba plenamente que recibió dolosamente, contribuciones provenientes del narcotráfico, sea que estas hayan sido entregadas a él personalmente o a quien fuere responsable del manejo económico de su campaña; éste estará obligado a informar en forma inmediata de todos los aportes recibidos.

De existir indicios de responsabilidad penal, se trasladará los documentos incriminatorios al Ministerio Público, para los efectos previstos en el Código de Procedimiento Penal.

Art. 12.- No se podrá efectuar o recibir contribuciones, donaciones y aportes, mediante depósitos o transferencias a través del sistema financiero o cualquier otro método que haga difícil o imposible la identificación del contribuyente.

Art. 13.- Todos los aportes recibidos para la campaña electoral deberán ser depositados en la cuenta corriente única electoral creada para el efecto al día siguiente de haber sido receptados.

Queda prohibido recibir a través de los medios de comunicación social espacios gratuitos.

Art. 14.- Los tesoreros únicos de campaña, con intervención de los contadores públicos autorizados, están obligados a llevar contabilidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y Propaganda Electoral.

Art. 15.- Todos los ingresos monetarios, sin excepción, deberán depositarse en la cuenta bancaria única electoral que corresponda, y todos los pagos o egresos superiores a quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 500,00), deberán hacerse mediante cheques librados exclusivamente contra esta cuenta y contarán siempre con el documento de respaldo, sea este factura, nota de venta o cualquier otro autorizado por la ley.

Los egresos de hasta quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 500,00), podrán realizarse en efectivo, con cargo a caja chica, pero deberán estar respaldados con el respectivo documento.

Art. 16.- Para la publicación en internet de la información sobre el financiamiento y gasto electoral, durante y después del proceso electoral, el Tesorero Unico de Campaña está obligado a reportar semanalmente, vía electrónica, a partir de la inscripción de las candidaturas al Tribunal Electoral correspondiente sobre los ingresos y egresos de campaña. La Unidad de Control y Propaganda Electoral y las comisiones especiales de los tribunales provinciales actualizarán la información conforme sea remitida por parte de los sujetos políticos.

Art. 17.- Los tesoreros únicos de campaña reportarán al Tribunal Electoral respectivo el nombre de la agencia contratada para llevar su publicidad, adjuntando el contrato respectivo.

Art. 18.- Los tribunales electorales remitirán a las agencias de publicidad, el listado de los tesoreros únicos de campaña inscritos y por tanto autorizados a contratar.

Ningún medio de comunicación social podrá recibir y contratar publicidad electoral de quienes no estén legalmente autorizados para dicho efecto.

Art. 19.- Los medios de comunicación social reportarán diariamente al correspondiente organismo electoral, todo espacio político contratado, los contratos suscritos por el Tribunal Supremo Electoral, o a través de una agencia de publicidad, incluyendo el pautaaje respectivo, según lo dispone el artículo 45 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Esta obligación comprende a todos los medios de comunicación: prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias.

Art. 20.- El Tribunal Supremo Electoral de acuerdo con la ley, con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), dispondrá todo lo relativo a la contabilidad de los sujetos políticos, para cuyo efecto impartirá las instrucciones que correspondan, requerirá los documentos que crea conveniente, examinará los documentos presentados y ejecutará toda acción orientada al control y examen de cuentas.

Art. 21.- El Tesorero Unico de Campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, con intervención de un contador autorizado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, la determinación de los montos correspondientes y el listado de contribuyentes con los justificativos.

Art. 22.- El Tesorero Unico de Campaña entregará una certificación al Tribunal Electoral correspondiente, en la que conste que la liquidación de los fondos de campaña fue discutida y aprobada por los candidatos, por el correspondiente organismo fiscalizador interno que por estatuto le corresponda su aprobación, y el sujeto político que patrocine la candidatura.

Todos los documentos de soporte de la liquidación de los fondos de campaña y de la contabilidad deberán ser originales y cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes tributarias.

Art. 23.- Si al realizar la liquidación hubiere sido sobrante, la organización política, alianzas o candidatos, destinarán tales valores a programas de orientación cívica, capacitación política o de beneficio social del INNFA; los mismos que, deberán ser liquidados de conformidad con los plazos previstos en la Ley de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

Art. 24.- El Tesorero Unico de Campaña, presentará una vez realizada la liquidación de los fondos de campaña y en un plazo de hasta treinta días adicionales, ante el organismo electoral competente el expediente para dictamen correspondiente según lo determinado en este instructivo.

Art. 25.- El Tesorero Unico de Campaña presentará las cuentas del gasto electoral con detalle de cada una de las dignidades, correspondientes a las elecciones pluripersonales en el ámbito de su jurisdicción, con documentos originales y dentro de los plazos previstos.

Art. 26.- La documentación deberá contener y precisar claramente:

- a) El monto de los aportes recibidos;
- b) La naturaleza de los mismos;
- c) Su origen;
- d) El listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original;
- e) El destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros; y,
- f) Los comprobantes de egreso con las facturas o documentos de respaldo correspondientes.

Art. 27.- Si transcurrido el plazo señalado, ciento veinte días, hubieren tesoreros únicos de campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, y la presentación de cuentas, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento.

Art. 28.- Fenecido dicho plazo, a los tesoreros únicos de campaña que no hayan presentado sus cuentas, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y

candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Art. 29.- Los tesoreros únicos de campaña que hubieren incurrido en gastos electorales que sobrepasen los montos máximos permitidos por la ley, serán personal y solidariamente responsable de pagar una multa equivalente al doble del total de los gastos electorales efectuados en exceso.

Si el exceso supera el treinta por ciento, la multa será por un valor equivalente al cuádruplo del total de los gastos electorales efectuados en exceso.

Art. 30.- El Tribunal Electoral respectivo, a petición de la Unidad de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, ordenará la inmovilización de la cuenta bancaria única electoral respectiva, de los sujetos políticos que se excedieren de los montos de financiamiento y gastos permitidos en este instructivo; quienes se consideren perjudicados por esta resolución, podrán interponer una acción ante el órgano electoral competente, acción que se discutirá en una sola audiencia y deberá resolverse dentro de las cuarenta y ocho horas de presentada. La audiencia no podrá suspenderse ni diferirse por ninguna causa y no podrá clausurarse mientras no se expida la resolución que será definitiva y de última instancia.

Art. 31.- Los tesoreros únicos de campaña de los sujetos políticos en el exterior, no están obligados por ubicación geográfica a:

- a) Obtener el registro único de contribuyentes, RUC; y,
- b) Abrir la cuenta única bancaria en el sistema financiero ecuatoriano.

Art. 32.- Los tesoreros únicos de campaña en el exterior están obligados a presentar las cuentas a través de los consulados de sus respectivas circunscripciones territoriales o en la Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral.

Art. 33.- En todo lo demás que no estuviere determinado en el presente instructivo, se regirá por la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones y por la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

Art. 34.- Derógase el Instructivo para los Tesoreros Unicos de Campaña Electoral, publicado en el Registro Oficial No. 334 de 15 de agosto del 2006.

Art. 35.- El presente instructivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

RAZON.- Siento por tal el presente instructivo fue aprobado por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral en sesión del día martes 21 de agosto del 2007.- Lo certifico.

f.) Dr. Francisco Proaño Gaibor, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **TCE**
SECRETARIO RELATOR **SECRETARÍA**
RECIBIDO
Fecha: 6 mayo 09
Hora: 09h40
Recibido por: Marlene Janin S.
Firma: [Signature] (2 fojas)

Oficio No. 917012009OAAG000608

Trámite: 917012009003301

Quito, 05 MAY 2009

Asunto: Se atiende petición

Señora Doctora
Alejandra Cantos Molina
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su pedido, formulado mediante Oficio No. 055-TJ-J-ACM-TCE-2009 de 28 de abril de 2009, en el que solicita se certifique si el Movimiento Por Una Luz En La Vida, ha obtenido RUC y de ser así, cual es el número, cumpla en informarle lo siguiente.

- 1. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA.- Una vez efectuada la búsqueda en nuestras bases de datos del Registro Único de Contribuyentes no se encontró inscrito al MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA.

Debo recordarle, que para optimizar nuestra búsqueda es necesario indicar los datos más concretos posibles, para evitar que la información que proporcionemos sea inexacta.

Atentamente;

[Signature]
Carlos Marx Carrasco V.
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy miércoles seis de mayo de dos mil nueve, a las 09h40, en dos fojas.- Certifico.-

[Signature]
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 RAZON DE NOTIFICACION**

Razón Social: **TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**
 Nombre Comercial: **N/D**
 RUC:

En la provincia de Pichincha siendo las 9:40 horas del día 06 de mayo del 2007 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del Código Tributario, notifíquese:

RESOLUCION PROVIDENCIA OFICIOS OTROS

NUMERO	TRAMITE	CONCEPTO
9170120090AAG000608	917012009003301	OFICIO

PERSONAL BOLETA FAX VENTANILLA

En la ciudad/cantón de: **QUITO**
 Dirección: **ABASCAL N37-49 y PORTETE**
 Cantón/Parroquia:
 Teléfono: **2452-572**

Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el correcto:
 Calle:..... No.....Intersección:.....
 Oficina/Departamento:..... Ciudad:.....Teléfono:.....


 (f) Funcionario notificador
 Cédula: 170855761-1
 Nombre: **WILSON GUERRERO**

 (f) Persona que recibe
 Cédula:.....
 Nombre:.....
 Parentesco/Relación.....

En vista de que el interesado, persona que recibe en ausencia del principal, se negare, no puidere, ó no quisiere firmar, se dejará constancia de tal hecho y de la notificación con la firma de un testigo.

 (f) Testigo
 Cédula:.....
 Nombre:.....

OBSERVACIONES:.....

Dirección presunta: **SUCRE y GUAYAQUIL**

TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS.
 Si tiene alguna duda o inquietud relacionada al documento o a la veracidad del mismo, por favor comuníquese o acérquese a las oficinas del Servicio de Rentas Internas.



**SUBDIRECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA DE LA POLICÍA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE PICHINCHA**

Oficio N° 3488-DCP
Quito, 04 de mayo del 2009

Señora Doctora
ALEJANDRA CANTOS MOLINA
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
En su despacho.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **TCE**
SECRETARIO RELATOR **SECRETARÍA**
RECIBIDO

Fecha: 8. mayo
Hora: 10:58
Recibido por: _____
Firma: [Signature]

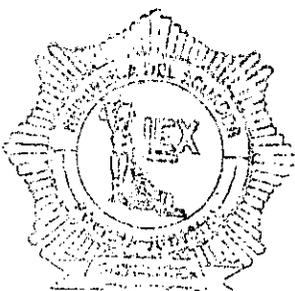
De mi consideración:

Adjunto al presente se dignará encontrar el Informe Técnico Pericial Documentológico N° 172-09, elaborado por el señor Sgos. de Policía Tigo. Francisco Cevallos Loachamin, Perito en Documentología, de este Departamento dando así cumplimiento a lo solicitado por su Autoridad Oficio No. 054-TJ-ACM-TCE-2009.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Signature]
JOSÉ SERRANO LÓPEZ
MAYOR DE POLICÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE PICHINCHA.



DISTRIBUCIÓN:

- ORIGINAL : DESTINO
- COPIA : ARCHIVO DCP
- ANEXO : LO INDICADO

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día viernes ocho de mayo de dos mil nueve, a las 10:50, en once fojas.- Certifico.-

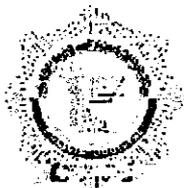
[Signature]
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL
SUBDIRECCION TECNICA DE LA
POLICIA JUDICIAL



DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA -QUITO

INFORME TECNICO PERICIAL
DOCUMENTOLOGICO



**SUBDIRECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA DE LA POLICÍA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE PICHINCHA**

Oficio N° 3488-DCP
Quito, 04 de mayo del 2009
Informe Pericial Documentológico N° 172.

Referencia: Oficio No. 054-TJ-ACM-TCE-2009.

Señora Doctora
ALEJANDRA CANTOS MOLINA
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
En su despacho.-

De nuestra consideración:

El suscrito, Sgos. De Policía Tigo. Francisco Cevallos, Perito en Documentología, debidamente designado y posesionado como tal, dentro del Expediente N° 2009-97-J.ACM-CR, dando cumplimiento a lo solicitado por su Autoridad, pongo en su conocimiento el siguiente Informe Técnico Pericial Documentológico.

1.- OBJETO DE PERICIA:

"...PROCEDA AL EXAMEN GARFO-TECNICO DE LA FIRMA Y RUBRICA QUE SUPUESTAMENTE CORRESPONDE A LA INFRACTORA, CONSTANTE EN EL REGISTRO DEL TESORO UNICO DE CAMPAÑA PARA EL REFERENDUM DEL 2008, A FOJAS 36 VUELTA DEL PROCESO....."

2.- ELEMENTOS RECIBIDOS:

2.1.- DOCUMENTO DUBITADO (Cuestionado)

Se da este nombre técnico al Registro del Tesoro Único de Campaña para el referéndum 2008, documento constituido por una hoja de papel bond, misma que en el anverso contiene siete renglones de textos manuscritos y una firma ilegible del Secretario General del Tribunal Supremo Electoral y en el reverso contiene la firma atribuida a la señora **ROSA LASCANO ORTIZ**, realizada con elemento escritor de tinta pastosa color azul, las cuales dentro del presente Análisis se las denominara **FIRMAS DUBITADAS N° 1, 2 (ANVERSO Y REVERSO)** respectivamente (**VER LÁMINA DEMOSTRATIVA No. 1**)

2.2. DOCUMENTO INDUBITADO (No Cuestionado)

Otorgados en el departamento de criminalística de pichincha

- Escrito presentado por la Señora **ROSA VIRGINA MAZA PUMA** a la Doctora **LEXNADRA CANTOS MEDINA**, JUEZA DEL TRIBUNAL

CONTENCIOSO ELECTORAL, la mismas que contienen la firma de su Titular.

- Cinco (05) hojas de papel bond, mismas que contienen Cuerpos de Escritura (firmas), tomadas a la señora ROSA VIRGINA MAZA PUMA.

3- FUNDAMENTOS TECNICOS:

Para la verificación de la autoría de una escritura o firma, nos basamos en la existencia de la PERSONALIDAD GRÁFICA que posee cada individuo, por medio de la cual se establece la existencia de ciertas características y pequeños detalles escriturales, efectuados en forma espontánea a manera de automatismos, debidos a la intervención de factores fisiológicos y síquicos del escribiente. Por lo tanto cada persona posee rasgos específicos que guardan la identidad de la misma, siendo posible su identificación. Si una persona intenta imitar o distorsionar la firma o escritura de otra, puede transcribir las semejanzas formales, esto quiere decir que las formas de los caracteres aparentemente convergen, obteniéndose gestos gráficos similares en el sentido morfológico pero resaltarán las diferencias genéticas, introduciendo el falsario involuntariamente trazos y rasgos propios de sí mismo, permitiendo llegar a una conclusión fehaciente de falsificación.

4.- OPERACIONES REALIZADAS

4.1.- ESTUDIO DE LOS SOPORTES.- Los soportes donde obran las firmas tanto dubitadas como indubitadas, son aptos para peritación.

4.2.- ESTUDIO COMPARATIVO DE LA FIRMA DUBITADA OBRANTE EN EL DOCUMENTO DUBITADO REVERSO (REGISTRO DEL TESORO UNICO DE CAMPAÑA PARA EL REFERENDUM DEL 2008, A FOJAS 36) ATRIBUIDA A LA SEÑORA ROSA VIRGINA MAZA PUMA, CON LAS FIRMAS INDUBITADAS OBTENIDAS DE LA SEÑORA ROSA VIRGINA MAZA PUMA.

4.2.1.- ANÁLISIS EXTRÍNSECO.- Estudia el aspecto general de la escritura, es decir, las características genéricas que hacen la personalidad de cada escribiente

a.- Espontaneidad

FIRMA DUBITADA	NO ESPONTÁNEA
FIRMAS INDUBITADAS	ESPONTÁNEAS

b.- Ritmo de la Escritura

1.- Velocidad

FIRMA DUBITADA	MEDIANAMENTE VELOZ
FIRMAS INDUBITADAS	VELOZ

2.- Presionado

FIRMA DUBITADA	MEDIANO Y DISCONTINUO
FIRMAS INDUBITADAS	MEDIANO Y DISCONTINUO

3.- Grosor de Trazos y rasgos: (en función del elemento escritor)

FIRMA DUBITADA	GRUESO
FIRMAS INDUBITADAS	MEDIANO

4.- Continuidad

FIRMA DUBITADA	DISCONTINUA
FIRMAS INDUBITADAS	DISCONTINUA

c.- Inclinación de los ejes de escritura

FIRMA DUBITADA	A LA DERECHA
FIRMAS INDUBITADAS	A LA DERECHA

d.- Orientación

FIRMA DUBITADA	HRIZONTAL
FIRMAS INDUBITADAS	ASCENDENTE AL FINAL

e.- Diagramación

FIRMA DUBITADA	LEGIBLE
FIRMAS INDUBITADAS	LEGIBLE

f.- Irradiación

FIRMA DUBITADA	MEDIANAMENTE EXPANSIVA EN SENTIDO VERTICAL Y SENTIDO HORIZONTAL
FIRMAS INDUBITADAS	EXPANSIVA EN SENTIDO VERTICAL Y HORIZONTAL

g.- Calibre de trazos y rasgos

FIRMA DUBITADA	DISMINUIDO
FIRMAS INDUBITADAS	CONSTANTE

h.- Proporciones

FIRMA DUBITADA	ENTRE LETRA Y PALABRA DE 1 A 2
FIRMAS INDUBITADAS	ENTRE LETRA Y PALABRA DE 1 A 2

i.- Intervalos

FIRMA DUBITADA	ENTRE LETRAS Y PALABRAS ANGOSTO
FIRMAS INDUBITADAS	ENTRE LETRAS Y PALABRAS ANGOSTO

j.- Cultura Gráfica

FIRMA DUBITADA	BUEN MANEJO DEL ELEMENTO ESCRITOR
FIRMAS INDUBITADAS	BUEN MANEJO DEL ELEMENTO ESCRITOR

(VER LÁMINA DEMOSTRATIVA No. 3)

4.2.2.- ANÁLISIS INTRÍNSECO: Se estudia el aspecto particular de los trazos y rasgos, es decir, las características íntimas que indudablemente hacen la personalidad de cada escribiente.

Con fines ilustrativos y para que la autoridad tenga un mejor criterio del examen pericial, se ha considerado ciertas particularidades, tanto de firma dubitada como indubitadas, en lo que se refiere a automatismos gráficos que se muestran muy particulares.

2) ESPONTANEIDAD

Tiende a establecer si en la escritura existen retoques, retomas, temblores, hesitaciones, al Si existir rasgos de este tipo, podemos decir que la escritura NO es espontánea.

3) ESTUDIO DE TRAZOS Y RASGOS.

A más de la divergencias encontradas en el análisis Extrínseco, al llevar a efecto el análisis Intrínseco podemos describir las siguientes disimilitudes gráficas: En las Firmas Dubitadas, las letras "R", se caracteriza por cuanto el escribiente realiza un trazo arponado sobre la línea de calibres y trazos de letras minúsculas cortas, luego desciende hasta sobre la línea base de escritura, el segundo tiempo inicia con un trazo acerado sobre la línea de calibres y trazos de letras minúsculas cortas, seguidamente elabora un trazo curvo cóncavo, en sentido antihorario, para finalmente culminar con un trazo acerado sobre la línea de calibres y trazos de letras minúsculas cortas. Mientras que en las firmas Indubitadas, el primer tiempo inicia con un punto de reposo sobre la línea de calibres y trazos de letras minúsculas cortas, inmediatamente realiza un trazo vertical que desciende hasta bajo la línea base de escritura; el segundo tiempo de ejecución empieza con un trazo acerado sobre la línea de calibres y trazos de letras minúsculas cortas, luego efectúa un trazo curvo convexo en sentido antihorario, para finalmente culminar en un punto de reposo en la línea base de escritura.

Su segundo Tiempo y final en el estudio de la Rubrica Dubitada; el cual inicia con un trazo ganchoso bajo la línea base de escritura, luego realiza un trazo que se proyecta de derecha a izquierda, luego confecciona un rasgo anguloso, inmediatamente ejecuta un trazo curvo convexo que se proyecta de izquierda a derecha, para culminar con un trazo acerado, levantando el elemento escritor; el segundo trazo inicia con un punto de reposo junto al trazo final del primer tiempo, a continuación realiza un trazo curvo cóncavo en sentido horario para finalizar con un trazo acerado. En la Indubitada, inicia con un trazo arponado, luego realiza un trazo que se proyecta de izquierda a derecha luego realiza un trazo anguloso, seguidamente ejecuta un trazo mediatamente ascendente que va de izquierda a derecha, seguidamente efectúa un trazo anguloso, posteriormente realiza un trazo oblicuo para finalmente culminar en forma arponada.

Se ha verificado que las mismas esenciales constitutivas de personalidad gráfica NO se presentan tanto en la firma dubitada como en las indubitadas lo cual se demuestra en las láminas del análisis intrínseco.

(VER LÁMINA DEMOSTRATIVA No. 3)

) ENLACES:

FIRMA DUBITADA	DESLIGADOS
FIRMAS INDUBITADAS.	LIGADOS

4) MORFOLOGÍA:

FIRMA DUBITADA	CONFORMACIÓN DE CURVAS BASE DEL RENGLÓN RECTA.
FIRMAS INDUBITADAS.	CONFORMACIÓN DE ANGULOS, BASE DEL RENGLÓN ASCENDENTE

5) SIGNOS DE PUNTUACIÓN:

FIRMA DUBITADA	NO APLICA
FIRMAS INDUBITADAS.	NO APLICA

6) ORTOGRAFÍA:

FIRMA DUBITADA	SI APLICA.
FIRMAS INDUBITADAS.	SI APLICA.

7) DIMENSIONES:

FIRMA DUBITADA	ENTRE PALABRAS ANGOSTO.
FIRMAS INDUBITADAS.	ENTRE PALABRAS ANCHO.

(VER LAMINA DEMOSTRATIVA No. 5).

Luego de los estudios y análisis realizados se ha llegado a lo siguiente:

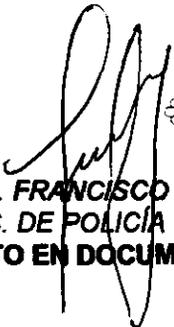
5.- CONCLUSIÓN:

LA FIRMA OBRANTE EN EL REGISTRO DEL TESORO UNICO DE CAMPAÑA PARA EL REFERENDUM DEL 2008, A FOJAS 38 VUELTA DEL PROCESO, A NOMBRE DE ROSA VIRGINA MAZA PUMA (DOCUMENTO DUBITADO), NO SE CORRESPONDE GRÁFICA NI MORFOLÓGICAMENTE, CON LAS FIRMAS INDUBITADAS OBTENIDAS DE LA SEÑORA; ROSA VIRGINA MAZA PUMA, ES DECIR PROVIENEN DE DISTINTA AUTORÍA GRÁFICA.

El presente Trabajo técnico Documentológico consta de ...03...folios, de los cuales ...04... son láminas demostrativas.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad. Es mi opinión técnica. Conste.

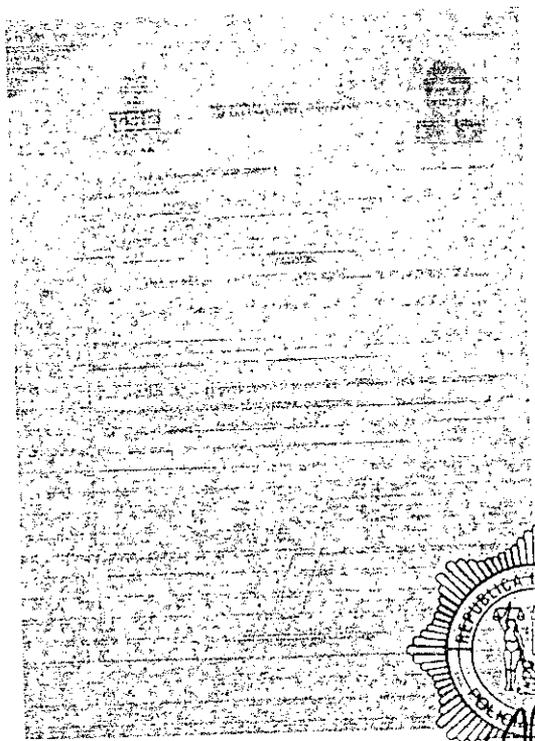
Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



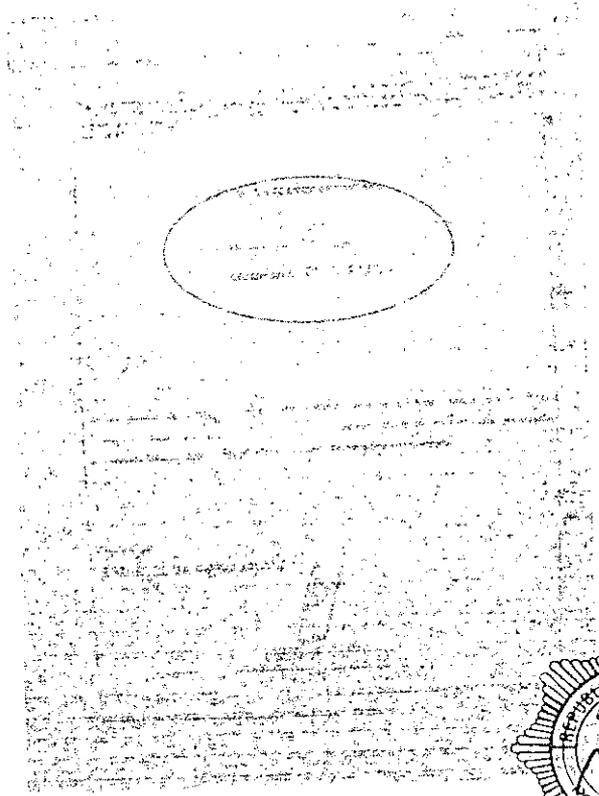

TLGO. FRANCISCO CEVALLOS L.
SGOS. DE POLICÍA
PERITO EN DOCUMENTOLOGÍA

LAMINA DEMOSTRATIVA No. 1
DOCUMENTO DUBITADO

Anverso



Reverso

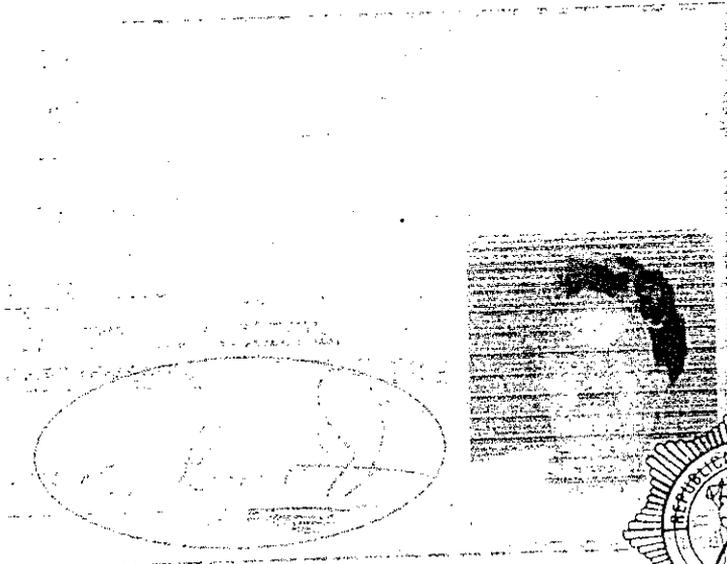


89
-ochenta y nueve-

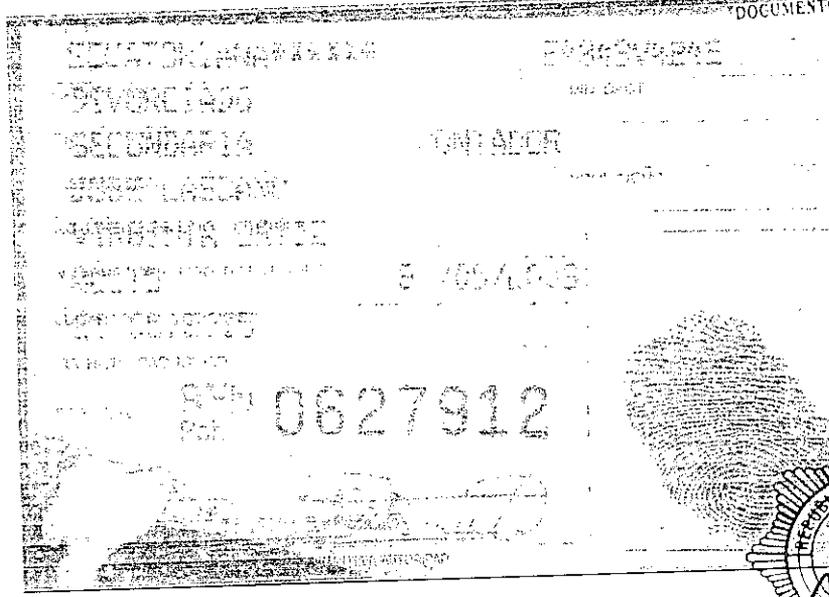
Folio N° 01
INF-DOC-172
11

LAMINA DEMOSTRATIVA No. 2
DOCUMENTOS INDUBITADOS

Anverso



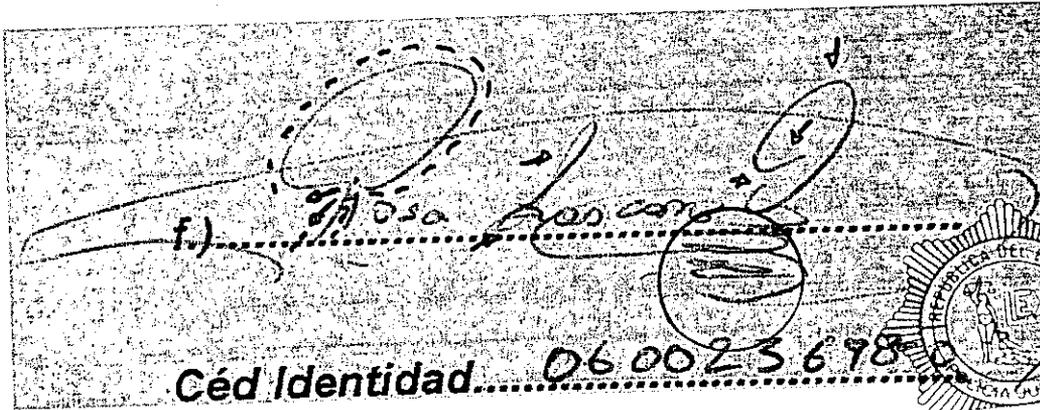
Reverso



LAMINA DEMOSTRATIVA No. 4

ANÁLISIS INTRÍNSECO

FIRMA DUBITADA



Céd Identidad..... 06 0023 6988

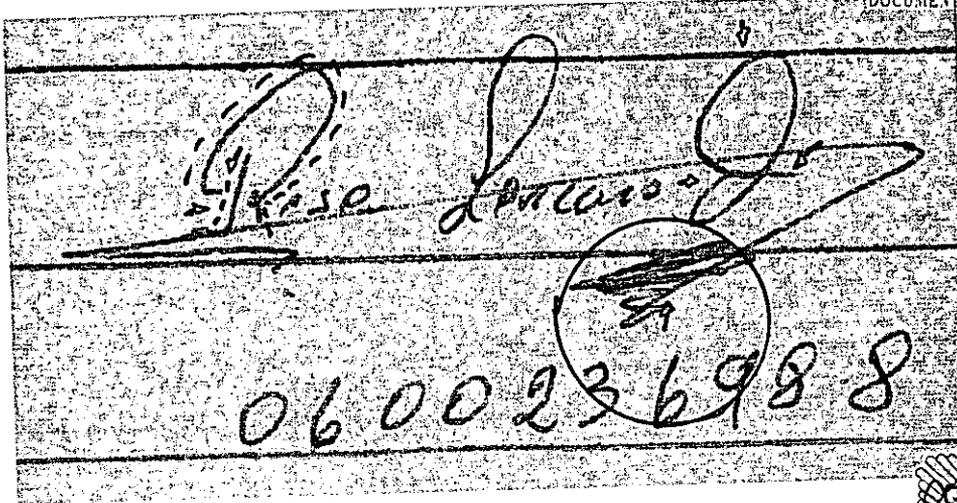


FIRMAS INDUBITADAS



LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

FIRMA DEL CEDULADO



06 0023 6988





-noventa y dos-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. SG-2009-3381

Quito D.M., 5 de mayo del 2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE
SECRETARIO RELATOR
RECIBIDO

Fecha: 14 - mayo - 09.

Hora: 09h35.

Recibido por:

Firma: *Janicuy* 2 fojas

Doctor
Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR, ENCARGADO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito

De mi consideración:

Atento al contenido del oficio No. 056-TJ-J-ACM-TCE-2009 de 28 de abril del 2009, adjunto, en copia certificada, el memorando No. DNE-2009-0368 de 4 de mayo del 2009, suscrito por el Director Nacional de Estudios.

Atentamente,

[Signature]
Lcdo. Pablo Cobo Luna
EXPERTO EN ADMINISTRACION 4

Adjunto lo indicado

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 09h35, en dos fojas.- Certifico.-

[Signature]
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

-noventa y tres-



MEMORANDO No. DNE-2009-0368

PARA: Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL

DE: Cristian Murgueytio Jeria
DIRECTOR NACIONAL DE ESTUDIOS

ASUNTO: Certificación de Cuentas Corrientes

FECHA: 4 - MAYO 2009

En atención al requerimiento del oficio No. 056-TJ-J-ACM-TCE-2009 de 28 de abril del 2009, suscrito por el doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Relator, Juzgado Tribunal Contencioso Electoral, en el que solicita se certifique "...si el MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, ha solicitado la apertura de una cuenta corriente bancaria única en cualquiera de las instituciones del sistema financiero nacional, así como los datos de identificación y domicilio de dicha entidad, cuenta de existir, no está amparada por el sigilo bancario..."

Al respecto, informo a usted que se han revisado las bases de datos de identificaciones que posee este organismo de control, y no se determina un número del Registro Único de Contribuyentes a nombre del MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, por lo que es imposible extraer reportes sin la identificación de esta persona jurídica.

Remito a usted los antecedentes del trámite para que se continúe con el mismo.

Atentamente,

Cristian Murgueytio Jeria

Elaborado por:	Luis Padilla	
Revisado por:	Myriam Rosales	

HR- 29868-2009

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
EXPERTO EN ADMINISTRACION 4

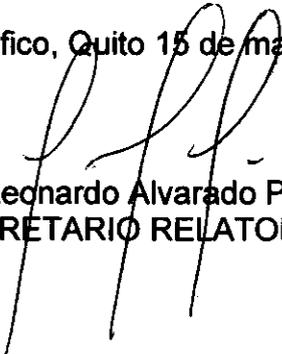
13 MAYO 2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-97-J.ACM-CR)

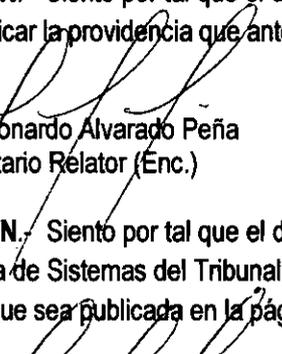
Quito, Distrito Metropolitano, 15 de mayo de 2009, las 15h00.- Dado el estado de la causa, pasen los autos para sentencia del Tribunal. A la presunta infractora notifíquesele en el casillero judicial N° 181, sin perjuicio de su publicación en cartelera visible y en la página web de este Tribunal. Notifíquese.-


DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

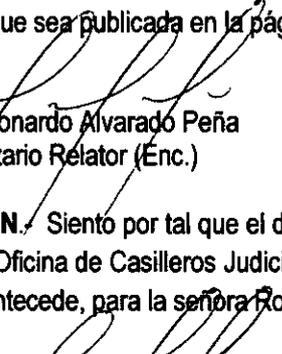
Certifico, Quito 15 de mayo de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (E)

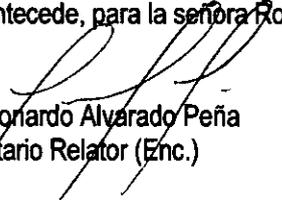
RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, sábado dieciséis de mayo de dos mil nueve, a las 12h25, se procedió a publicar la providencia que antecede, en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, sábado dieciséis de mayo de dos mil nueve, a las 15h30, se entregó al área de Sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para que sea publicada en la página web.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, lunes dieciocho de mayo de dos mil nueve, a las 08h15, se entregó, en la Oficina de Casilleros Judiciales del Palacio de Justicia de Quito, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para la señora Rosa Virginia Lascano Ortiz, en el Casillero Judicial Nro.181.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de mayo de 2009. Las 16h00.- **VISTOS.-** Llega a conocimiento de este tribunal el expediente N°97-2009, remitido por el Consejo Nacional Electoral, dando a conocer que la Tesorera Única de Campaña del MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA -agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008- no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el Consejo Nacional Electoral, a fin de que se proceda conforme a la ley. Una vez revisado el expediente se hacen las siguientes consideraciones. **PRIMERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del numeral 2 del artículo 221 de la Constitución, es el órgano competente para sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales. Por su parte el Art. 15 del Régimen de Transición faculta, a los órganos de la Función Electoral -para que en el ámbito de sus competencias- dicten las normas que sean necesarias para hacer viable el ordenamiento constitucional en materia electoral. Con base a esta facultad normativa, el Tribunal Contencioso Electoral expidió las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de sus Competencias, como también el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicados en los segundos suplementos de los Registros Oficiales 472 y 524, el 21 de noviembre de 2008 y el 9 de enero de 2009, respectivamente; en estas normas se establece que el Tribunal Contencioso Electoral juzgará y sancionará las infracciones a las normas del control del gasto y propaganda electoral de acuerdo con la ley, juzgamiento que de acuerdo a los artículos 28 y 87 de las normas citadas, en su orden, corresponde en primera instancia a uno de sus Jueces. **SEGUNDO.-** Asegurada la jurisdicción y competencia de este tribunal de justicia electoral, entra a revisar el expediente: a) En sesión ordinaria de 28 de enero de 2009, el Consejo Nacional Electoral (CNE) adoptó la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009, mediante la cual dispuso al Secretario General, les haga conocer a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos y movimientos políticos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Consejo les concede el plazo máximo de 15 días contados a partir de su notificación, para que presenten los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, dejando constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Del expediente se desprende que dicha Resolución fue notificada, a través de la cartelera del CNE; b) El 10 de marzo de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, adoptó la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, por la cual se dispone

R. Ortiz

al Director de Comunicación Social, publique en los diarios El Hoy, La Hora y El Expreso que de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede el plazo máximo de 15 días a partir de la publicación, para que los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos y movimientos políticos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008 presenten la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, recordándoles que de no hacerlo se les sancionará con la pérdida de los derechos políticos por dos años. Del expediente se desprende, que la mencionada Resolución fue publicada en los Diarios La Hora y El Hoy, el día 15 de marzo de 2009, con el listado de los partidos y movimientos políticos y Tesoreros Únicos de Campaña que no han dado cumplimiento a su obligación de presentar la liquidación de los gastos de campaña; c) El 2 de abril de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, emitió la Resolución PLE-CNE-14-2-4-2009, en la cual, considerando que el Director de Fiscalización del Financiamiento Político, hizo conocer que la señora Rosa Virginia Lascano Ortiz, entre otros Tesoreros Únicos de Campaña, no ha presentado las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, dispuso al Director de Asesoría Jurídica (e) y al Secretario General, preparen los expedientes correspondientes y se remita al Tribunal Contencioso Electoral, para que se proceda conforme a la ley; d) A fojas seis del proceso se observa el Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008, a favor de la señora Rosa Virginia Ortiz Lascano y a fojas 11 a 14 consta la declaración juramentada otorgada por la nombrada señora, ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina, mediante la cual declara que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de suspensión de los derechos políticos y que no tiene auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delito sancionado con reclusión y que no tiene ningún impedimento legal para desempeñar el cargo de Tesorera Única de Campaña del Movimiento por Una Luz en la Vida; e) Mediante providencia de 17 de abril de 2009 se avocó conocimiento del proceso y se dispuso que se cite a la señora Rosa Virginia Ortiz Lascano en su domicilio y en la oficina de campaña del Movimiento, dejándose el expediente íntegro para el análisis y vista de la presunta infractora y del abogado defensor que designe, también se previno que después del plazo de diez días desde la citación se procederán a practicar las pruebas dentro del plazo de siete días; f) Mediante escrito presentado el 23 de abril de 2008, la señora Rosa Virginia Lascano Ortiz, argumenta que no ha suscrito el Registro del Tesorero Único de Campaña, para el Referéndum del 2008, por lo que solicita se disponga un examen grafo técnico para establecer la falsificación de su firma y rúbrica, constante en dicho documento, también señala que no ha obtenido Registro Único de Contribuyentes ni cuenta

f

R O R Z

corriente en institución bancaria, asegura además, que en su calidad de Tesorera Única de Campaña del Movimiento por Una Luz en la Vida, jamás recibió ni manejó dinero alguno (fojas 51 y 52); g) A través de la providencia emitida el 28 de abril de 2009, se abrió la causa a prueba por el plazo de siete días y dentro de dicho plazo se dispuso se oficie al Jefe de Criminalística de la Policía Judicial para que designe a un perito calificado a fin de que proceda al examen grafo técnico de la firma y rúbrica que supuestamente pertenece a la presunta infractora, constante en el Registro del Tesorero Único de Campaña; también se solicitó, al Director del Servicio de Rentas Internas y a la Superintendente de Bancos, certifiquen si el Movimiento por Una Luz en la Vida ha abierto Registro Único de Contribuyentes y cuenta corriente bancaria única en cualquiera de las instituciones del sistema financiero nacional, respectivamente (foja 55); h) El 30 de abril de 2009, toma posesión de su cargo de perito el Sargento Segundo de Policía Tecnólogo Francisco Cevallos Loachamín a fin de efectuar el examen grafo técnico de las firma y rúbrica, de la presunta infractora, supuestamente falsificadas (foja 64). A fojas 82 a 91 se encuentra el informe técnico pericial documentológico, en el cual el perito concluye "LA FIRMA OBRANTE EN EL REGISTRO DEL TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA PARA EL REFERENDUM DEL 2008, A FOJAS 36 VUELTA DEL PROCESO, A NOMBRE DE ROSA VIRGINIA MAZA PUMA (sic) (DOCUMENTO DUBITADO), NO SE CORRESPONDE GRÁFICA NI MORFOLÓGICAMENTE, CON LAS FIRMAS INDUBITADAS OBTENIDAS DE LA SEÑORA; ROSA VIRGINIA MAZA PUMA (sic) ES DECIR PROVIENEN DE DISTINTA AUTORÍA GRÁFICA." i) A foja 79 se encuentra la certificación del SRI, en la que consta: *"...Una vez efectuada la búsqueda en nuestras bases de datos del Registro Único de Contribuyentes, no se encontró inscrito al MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA"* y a fojas 92 se encuentra la certificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros en la cual se señala: *"Al respecto, informo a usted que se han revisado las bases de datos de identificaciones que posee este organismo de control, y no se determina un número del Registro Único de Contribuyentes a nombre del MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA, por lo que es imposible extraer reportes sin identificación de esta persona jurídica."* **TERCERO.-** Como ya se lo manifestó en la causa No-2009-97-J.ACM-CR, entre los objetivos de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral está el normar la presentación de cuentas de los sujetos políticos, a fin de conocer el origen y destino de los recursos correspondientes a los gastos electorales en una campaña electoral, conforme se desprende de su artículo 2, para ello -en toda campaña electoral- los sujetos políticos tienen la obligación de registrar un Tesorero Único de Campaña y este debe ser acreditado ante el organismo electoral competente (Art. 9 del Reglamento a la Ley Orgánica de Control del

R. Ortiz

Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral en concordancia con el Art. 1 del Instructivo para los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, vigente para el proceso electoral del Referéndum Constituyente del 2008). El Tesorero Único de Campaña debe presentar una declaración juramentada en la que indique que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de suspensión de los derechos políticos y que no tiene auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delito sancionado con reclusión; además debe abrir una cuenta bancaria única electoral en el sistema financiero nacional y un RUC para campaña electoral, todo lo cual debe notificar por escrito al organismo electoral correspondiente, de conformidad con la normativa vigente para el efecto (Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, Reglamento a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral e Instructivo para los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral). **CUARTO.-** Del expediente se observa que el Registro Único de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008 del Movimiento por Una Luz en la Vida contiene una firma que no pertenece a la señora Rosa Virginia Lascano Ortiz, de acuerdo al informe técnico pericial documentológico que se practicó y al cual se hace referencia en el literal h) del considerando segundo, por tanto la señora Lascano no aceptó la designación de Tesorera Única de Campaña del Referéndum 2008, del Movimiento Por Una Luz en la Vida, tampoco dicha organización política obtuvo RUC ni abrió cuenta corriente única para la campaña. **QUINTO.-** Según lo dispone el Art. 29 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, una vez culminado el proceso del sufragio, el Tesorero Único de Campaña del movimiento o partido político, debe liquidar los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral. En el presente caso, no hay ninguna prueba que certifique que la señora Rosa Lascano Ortiz, haya actuado como Tesorera Única de Campaña, al contrario del informe pericial se desprende que su firma y rúbrica constante en el Registro de Tesorero Único, que la acredita como tal ante el organismo electoral competente, han sido falsificadas; tampoco hay constancia de que el Movimiento Por Una Luz en la Vida, ni la presunta infractora, hayan recibido aportes en numerario o en especie, para financiar gastos electorales, así como tampoco que haya realizado gastos dentro de la campaña del Referéndum del 2008; por tanto no hay nada que liquidar. En consecuencia, si no actuó como Tesorera Única de Campaña y además el Movimiento Por una Luz en la Vida no realizó ningún manejo económico, mal podría considerarse que la no presentación de cuentas en el ex Tribunal Supremo Electoral o en el actual Consejo Nacional Electoral, conlleve -sin fundamento- a la aplicación de la sanción prevista en el Art. 33 de la citada Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, pues esta sanción debe ser vista, en el contexto de la ley, tal como lo ha manifestado el Tribunal Contencioso

p
R.OME

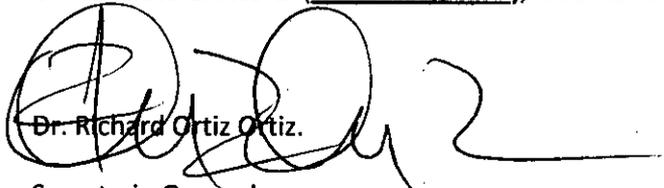
Electoral en otras resoluciones. Por las consideraciones expuestas **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** Aceptar los argumentos y pruebas practicadas a pedido de la señora Rosa Virginia Lascano Ortiz, a través de las cuales se corrobora que no se acreditó como Tesorera Única de Campaña del Movimiento Por Una Luz en la Vida, ante el organismo electoral competente y que ni dicho movimiento ni la supuesta infractora, han manejado valores que deban ser liquidados. Por lo manifestado, la señora Rosa Virginia Lascano Ortiz, no se encuentra incurso en la sanción contemplada en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Al existir indicios de la comisión de un delito, se dispone que Secretaría General remita copia certificada de todo el expediente, al Ministro Fiscal de Pichincha para su conocimiento. A la señora Rosa Virginia Lascano Ortiz, notifíquesele en el casillero judicial N° 181 y en cartelera visible y en la página web del Tribunal. Ejecutoriada la sentencia, archívese la causa y hágase conocer de la misma al Consejo Nacional Electoral para los fines consiguientes. Cúmplase y Notifíquese.-

Alexandra Cantos Molina
DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CERTIFICO: Quito 26 de mayo del año 2009:

[Signature]
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

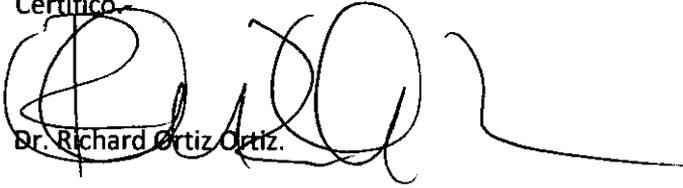
Razón.- Siento como tal que a los veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las veinte y dos horas con diez minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las veintiún horas con cuarenta y ocho minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los veinte y siete días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las diez horas con cero minutos, procedí a notificar con el auto que antecede al Sra. ROSA VIRGINIA LASCANO, en el Casillero Judicial N.- 181 del Palacio de Justicia de Quito.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

98-
movienta y octo

Quito, 28 de mayo de 2009.

Of. N° 274-09-TJ-SG-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Cambia

Señor

Omar Simon Campaña

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 097-2009, de fecha 26 de mayo de 2009, las 16h00; por la que se resolvió la presunta infracción de la Sra. Rosa Lascano Ortiz como Tesorera Única de Campaña del Movimiento Por Una Luz en la Visa. Remito a usted copia certificada de la sentencia

Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;



Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 99-
presunta
averse

Quito, 01 de junio de 2009

Of. N.- 279-09-TJ-SG-TCE

SEÑOR

MINISTRO FISCAL DISTRITAL DE PICHINCHA

PRESENTE

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro de la causa N.- 097-2009, de fecha 26 de mayo de 2009, las 16h00; por la que se resolvió la presunta infracción como Tesorero Único de Campaña de la Sra. Rosa Virginia Lascano Ortiz; remito a usted copia certificada del expediente signado con el N.- 097-2009, a fojas 98.

Lo que comunico a usted para los fines de ley

Atentamente;


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL

T.C.E.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
FISCALIA DE PICHINCHA	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
FECHA:	2 JUN. 2009
HORA:	16:44
AMENOS:	
INFORME:	
OTRO:	

[Handwritten signature over the stamp]